

EDUCACIÓN
CON **PROPÓSITO**



MANUAL DE CONVIVENCIA



2024-2025

www.cambridgecali.edu.co



GREAT
PLACE
TO
STUDY



HIGHSCOPE®

ÍNDICE

Símbolos del Colegio

Escudo

Bandera

Himno del Colegio

Generalidades

Caracterización institucional

Presentación del Manual de Convivencia

TÍTULO I: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Capítulo I: Horizonte institucional

Capítulo II: Conceptos básicos

TÍTULO II: SERVICIOS ESPECIALES Y COMUNICACIÓN

TÍTULO III: SISTEMA DE ADMISIÓN DE LAS CONDICIONES Y PERFIL DEL ESTUDIANTE NEW CAMBRIDGE SCHOOL CALI

TÍTULO IV: LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE

Capítulo I: Integrantes de la comunidad de aprendizaje del NCSC

Capítulo II: Derechos y deberes de la comunidad de aprendizaje

- Derechos y deberes de los estudiantes
- Derechos y deberes de los padres de familia
- Derechos y deberes de los docentes
- Derechos y deberes de la comunidad educativa

TÍTULO V: ABORDAJE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

TÍTULO VI: SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR DE LA LEY 1620 DE 2013

TÍTULO VII: RUTAS DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPOLOGÍAS I, II Y III

TÍTULO VIII: CONSIDERACIONES PARTICULARES

TÍTULO IX: CENTRO DE APOYO AL APRENDIZAJE LEARNING SUPPORT CENTER

TÍTULO X: GOBIERNO ESCOLAR

TÍTULO XI: SERVICIOS ESCOLARES

TÍTULO XII: SEGURIDAD

Símbolos del Colegio

Para definir su identidad y establecer entre el alumnado y demás estamentos claros, así como también elementos de respeto y afecto, el New Cambridge School Cali cuenta con los siguientes símbolos:

Bandera y Escudo del Colegio

Pertenece a la red de colegios más grande de Colombia, REDCOL y a Cognita, una comunidad de escuelas en Asia, América Latina, Medio Oriente e India y América del Norte, cuyo propósito en común es brindar una educación holística sobresaliente. Estos logos acompañan al del New Cambridge School Cali.



Himno del Colegio

Adelante compañeros, nuestro lema es aprender del maestro, del amigo, los valores del saber
Adelante Nuevo Cambridge, hoy marcamos un destino, con las ciencias, con las artes, con las letras un camino.

En respeto y tolerancia, en trabajo y lealtad el colegio unido crece, exaltado al Dios de la paz.
Por la patria y el futuro, directores y maestros cuidan nuestros corazones, nuestras metas y proyectos.

Adelante compañeros, nuestro lema es aprender del maestro, del amigo, los valores del saber
Adelante Nuevo Cambridge, hoy marcamos un destino, con las ciencias, con las artes, con las letras un camino.

Con gran valor y constancia, con esfuerzo y dignidad, vamos juntos compañeros, estudiar es libertad
Explorando y aprendiendo, el sentido de la vida para ser los ciudadanos de la tierra bendecida.

Adelante compañeros, nuestro lema es aprender del maestro, del amigo, los valores del saber
Adelante Nuevo Cambridge, hoy marcamos un destino, con las ciencias, con las artes, con las letras un camino.

ASUNTOS PRELIMINARES

1.1 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre:

New Cambridge School Cali

Lema:

Educación con propósito.

Cuerpo Directivo**Rectoría:**

Patricia Escobar Bedoya

Directora de Preschool:

Alexandra Ortiz Gil

Directora Primary:

Katherine García Viedma

Directora de Middle and High School:

Nini Johanna Ruiz Jaramillo

Directora Diploma IB:

Lia Vanessa Buzeta de la Fuente

Director administrativo y financiero:

Óscar Mauricio Marín

Directora de mercadeo:

María Paula Escobar Escrucera

Directora gestión humana:

Natalia García

Coordinador de convivencia:

David Enrique García Viana

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:

4143.010.21.0.05984 del 29 de septiembre del 2021.

Dirección:

Carrera 125 #12-20, Pance, Valle del Cauca

Página Web:

<https://www.cambridgecali.edu.co/es>

1.2 CARACTERIZACIÓN

Naturaleza:

Privado

Tipo:

Mixto

Carácter:

Laico

Calendario:

Calendario B

Modalidad:

Bilingüe Nacional, inglés-español

Jornada:

Única

Idioma extranjero:

Francés como tercera lengua

1.3. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia, es el resultado de una construcción colectiva, dinámica, planeada y consensuada por los miembros de la Comunidad Educativa del New Cambridge School Cali (NCSC), y responde a los retos formativos del siglo XXI. El cumplimiento de lo que aquí se establece, garantiza espacios de bienestar, amables y seguros, que favorecen el aprendizaje y una buena calidad de vida.

El Manual de Convivencia integra los valores de la comunidad y su sinergia con las normas de convivencia establecidas de manera participativa y democrática por cada uno de los estamentos que conforman el New Cambridge School Cali y, además, está de acuerdo con su filosofía, la Ley 115, el artículo 17 del Decreto reglamentario 1860, el Decreto 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013, los Derechos y Deberes del Niño, el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Política de Colombia.

TÍTULO I: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. Misión

Formamos a través de experiencias de aprendizaje significativas, ciudadanos activos, globales, íntegros y solidarios que impactan los procesos de transformación de sus comunidades desde el ser y el saber.

2. Visión

Seremos una institución educativa reconocida por la alta calidad académica, por un equipo humano de trabajo íntegro y altamente calificado, y por una infraestructura moderna, tecnológica e innovadora. Seremos un referente a nivel local, nacional e internacional, de educación centrada en el desarrollo del ser humano, de sus competencias para interactuar en un entorno plurilingüe y multicultural, haciendo uso de sus saberes y evidenciando su conciencia y responsabilidad social.

3. Filosofía Institucional

El colegio Nuevo Cambridge Cali forma estudiantes autónomos con mentalidad internacional y sentido de transformación social. Las demandas del siglo XXI requieren de ciudadanos creativos, con alto nivel de adaptación, con habilidades en pensamiento crítico, iniciativa y liderazgo, desarrollo de la inteligencia emocional, solución de problemas, comunicación asertiva y formación de carácter a través de competencias ciudadanas y valores. Adicionalmente, se requiere de ciudadanos que se inserten adecuadamente en el modelo globalizado del mundo actual a través de

los recursos tecnológicos de vanguardia, las experiencias multiculturales y el conocimiento de varios idiomas. Y finalmente, poniendo en práctica todas las competencias que se requiera, formamos individuos para el mejoramiento continuo de sí mismos y su entorno, a través del reconocimiento de sus potencialidades y oportunidades, así como de la exploración de sus contextos físicos y naturales donde la coherencia y la pertinencia lo inciten a ser reconocido como un agente transformador.

4. Principios

- **Autonomía:** Reconocer sus logros y oportunidad de mejoramiento continuo.
- **Mentalidad Internacional:** Conocer la propia cultura y estar abierto al conocimiento y comprensión de las distintas culturas del mundo, apoyado en la investigación de fuentes de información actuales y verídicas que sirven de soporte al estudiante (International Baccalaureate Organization - IBO, 2018).
- **Responsabilidad Social:** Es el compromiso, obligación y deber que poseen los individuos miembros de una institución de contribuir voluntariamente para una sociedad más justa y de protección al ambiente.

5. Valores de la Institución

Todas las decisiones, acciones y comunicaciones de la familia Cambridge, incluida en ella los padres, estudiantes, profesores, el personal administrativo y todos los estamentos directivos deben reflejar los valores inmersos en los atributos del perfil del Bachillerato Internacional.

6. Perfil de la Comunidad NCSC

Adoptamos la filosofía de la Organización del Bachillerato Internacional (IBO) y trabajamos para “formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural.”

Por esta razón, los miembros de la comunidad del New Cambridge School se esfuerzan por ser:

- **Indagadores:** Cultivamos nuestra curiosidad, a la vez que desarrollamos habilidades para la indagación y la investigación. Sabemos cómo aprender de manera autónoma y junto con otros. Aprendemos con entusiasmo y mantenemos estas ansias de aprender durante toda la vida.
- **Informados e instruidos:** Desarrollamos y usamos nuestra comprensión conceptual

mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.

- **Pensadores:** Utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por iniciativa propia al tomar decisiones razonadas y éticas.
- **Buenos comunicadores:** Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Colaboramos eficazmente, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.
- **Íntegros:** Actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros propios actos y sus consecuencias.
- **De mentalidad abierta:** Desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y tradiciones de los demás. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y estamos dispuestos a aprender de la experiencia.
- **Solidarios:** Mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar a los demás y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.
- **Audaces:** Abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.
- **Equilibrados:** Entendemos la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar propio y el de los demás. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en que vivimos.
- **Reflexivos:** Evaluamos detenidamente el mundo y nuestras propias ideas y experiencias. Nos esforzamos por comprender nuestras fortalezas y debilidades para, de este modo, contribuir a nuestro aprendizaje y desarrollo personal.

TITULO II. SERVICIOS ESPECIALES Y COMUNICACIÓN

1. SERVICIOS ESPECIALES CONEXOS CON LA

EDUCACIÓN

La Institución ofrece a todos los estudiantes los siguientes servicios:

- Psico orientación y Consejería a través del LSC (Learning Support Center), teniendo en cuenta que los servicios son de asesoría, las terapias y tratamientos son de la responsabilidad de padres de familia y/o acudientes.
- Atención en salud física, que cuenta con los servicios de enfermería y primeros auxilios.
- Nutricionista, que supervisa la calidad de los alimentos que se ofrecen y orienta la buena alimentación de los estudiantes.
- Cafetería y restaurante escolar.

2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Además de la posibilidad de dirigirse a la comunidad cada vez que hay una formación general, los miembros de la comunidad de aprendizaje del NCSC cuentan con los siguientes medios y formas de comunicación:

- Weekly news rectoría.
- Newsletter.
- Comunicados internos de las secciones de preescolar, primaria y bachillerato.
- Redes Sociales: Instagram y Facebook.
- Página www.cambridgecali.edu.co
- Plataforma Phidias.
- Plataforma Toddle.
- Correo Institucional.
- Agenda escolar.

Estos medios están coordinados por la oficina de mercadeo y admisiones, oficina de sistemas y datos y los comités de comunicaciones.

ARTÍCULO 1: SOBRE LAS COMUNICACIONES

Siendo uno de sus pilares fundamentales el trabajo en equipo con los Padres de Familia, se han establecido unos medios de comunicación que precisamente buscan que los miembros de la comunidad que rodean a los estudiantes tengan la mejor interacción posible. A continuación, se describen los medios de comunicación principales utilizados en el NCSC:

1. Phidias:

Este medio es una herramienta de seguimiento y control académico de los estudiantes permanente, a la cual se accede por medio del link de la página de internet del colegio. En esta plataforma se publican los logros de aprendizaje, los resultados de las actividades evaluativas de los estudiantes, comunicados y notificaciones especiales (atención por enfermería escolar, reportes disciplinarios,

reportes de ausencias o tardanzas).

Es importante que los Padres de Familia consulten permanentemente la plataforma y todo el contenido que concierne a su hijo(a). Los padres también son responsables de actualizar sus datos personales en caso de que existan cambios, pues se utiliza la información consignada en esta plataforma como recurso fundamental para establecer comunicación constante con la familia.

A través de Phidias se enviarán las comunicaciones oficiales del colegio. Este es el medio idóneo para que los padres soliciten permisos para ausentarse y salidas en horarios diferentes a la jornada usual. De igual manera es el medio oficial para comunicar dificultades relacionadas con el horario de entrada, uniforme (uso de chaqueta o uniforme diferente al estipulado), enviar incapacidades, entre otras.

2. Toddle:

Esta es la plataforma académica que integra la experiencia de aprendizaje a través de una herramienta que permite el seguimiento de consignas y apoya el proceso de evaluación en todas las asignaturas inscritas al currículo de Primaria y Bachillerato. En esta plataforma, los docentes suben las planeaciones, registran las evidencias de aprendizaje y generan la retroalimentación de las mismas. Por este canal los maestros y los estudiantes podrán publicar anuncios relacionados con sus clases. Asimismo, se publican los informes de progreso una vez cada trimestre en las fechas señaladas en el calendario académico.

3. Página Web Institucional:

La página web del Colegio es:

<http://www.cambridgecali.edu.co> donde se publican actualizaciones de las actividades desarrolladas, así como eventos que se tienen proyectados en el Colegio. Es fundamental que todos los miembros de la comunidad consulten de manera permanente este medio de comunicación. Asimismo, en la página de internet del Colegio se encuentra información sobre la Institución y sus servicios, la cual puede ser usada como referencia por cualquier miembro de la Institución o aquellos externos que deseen conocer la misma.

En la página de internet se encuentra el ingreso al webmail, Pagos en Línea, Phidias, que son plataformas independientes que enriquecen el proceso formativo y comunitario de la Institución.

4. Circulares:

Se realiza con la intención de comunicar de manera formal, a toda la comunidad sobre eventos, procesos o situaciones que sean pertinentes. Para ello, las circulares se envían a través de Phidias y por los correos electrónicos registrados en la misma. Es responsabilidad de todos los miembros de la

comunidad leer las comunicaciones.

5. Redes sociales:

El Colegio cuenta con una página oficial de Facebook: New Cambridge School Cali, en la cual se publican actualizaciones constantes de los eventos ocurridos allí. Asimismo, el Colegio mantiene la cuenta de Instagram: @newcambridgeschoolcali en la que se publican las últimas noticias y novedades de la institución.

6. Correo institucional:

Los padres de familia podrán comunicarse con el personal de la institución por medio del correo electrónico institucional. Este directorio lo encontrarán publicado en la página web del colegio.

7. Agenda escolar:

Los estudiantes harán uso de la agenda escolar por medio de la cual se podrá establecer comunicación directa con los diferentes miembros de la comunidad escolar. De igual manera, es una herramienta que le permite al estudiante hacer un seguimiento a sus deberes académicos y, especialmente como apoyo para el desarrollo de las funciones ejecutivas tales como: memoria, organización y planificación.

Parágrafo: WhatsApp no se considera ni se constituye como medio de comunicación oficial del colegio. Los padres de familia están en pleno uso de sus libertades para decidir si participan o no en los grupos que se establecen por grado.

Los padres de familia que pertenezcan al Consejo de Padres, adscrito al Gobierno escolar, podrán comunicarse con la secretaría académica y asistentes de ciclo por WhatsApp, acerca de asuntos puntuales y/o urgentes que conciernen a todo el grado que representan.

Los maestros, jefes de sección, coordinador de convivencia y los psicólogos escolares no están en la obligación de entregar su número personal para establecer comunicación telefónica o vía WhatsApp.

TÍTULO III: SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERFIL DEL ESTUDIANTE NEW CAMBRIDGE SCHOOL CALI

ARTÍCULO 1 PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 1.1: CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL NEW CAMBRIDGE SCHOOL CALI

En los procesos de ingresos a estudiantes nuevos se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Realizar pre inscripción, según el calendario académico y fechas establecidas por el colegio.
2. Cumplir con los requisitos exigidos para mencionado proceso.

1. Edades límite para cada grado

NIVEL	GRADO	EDAD MÍNIMA	EDAD MÁXIMA
Early Years	K1	1 año cumplido	1 año y 11 meses
	K2	2 años cumplidos	2 años y 11 meses
	K3	3 años cumplidos	3 años y 11 meses
Preschool	K4	4 años cumplidos	4 años y 11 meses
	K5	5 años cumplidos	5 años y 11 meses
	First grade	6 años cumplidos	6 años y 11 meses
Primary School	Second grade	7 años cumplidos	7 años y 11 meses
	Third grade	8 años cumplidos	8 años y 11 meses
	Fourth grade	9 años cumplidos	9 años y 11 meses
	Fifth grade	10 años cumplidos	10 años y 11 meses
	Sixth grade	11 años cumplidos	11 años y 11 meses
Middle School	Seventh grade	12 años cumplidos	12 años y 11 meses
	Eighth grade	13 años cumplidos	13 años y 11 meses
	Ninth grade	14 años cumplidos	14 años y 11 meses
	Tenth grade	15 años cumplidos	15 años y 11 meses
High School	Eleventh grade	16 años cumplidos	16 años y 11 meses
	Twelfth grade	17 años cumplidos	17 años a 18 años

2. Documentos requeridos para estudiantes nuevos

1. Foto del estudiante.
2. Registro civil original para menor de 7 años. Para candidatos mayores de 7 años se anexa documento de identidad.
3. Certificado médico y certificación de afiliación a EPS, vigente.
4. Carné de vacunas para aspirantes hasta los 11 años de edad.
5. Boletín de informe del último periodo escolar.
6. Certificados de estudios originales.
7. Último año cursado de primaria. Todos los años cursados de bachillerato (el certificado debe indicar el curso y su aprobación).
8. Paz y salvo de la institución .
9. Retiro del SIMAT.
10. Carnet de crecimiento y desarrollo (Solo para estudiantes de Preescolar).

Para los padres de familia

1. Foto de cada uno de los padres.
2. Fotocopias de las cédulas de cada uno de los padres.

Si son empleados

1. Carta laboral con ingreso mensual.
2. Última declaración de renta.

3. Los últimos tres extractos bancarios.
4. RUT actualizado con QR.

Si son independientes

1. Certificado de ingresos mensuales firmado por un contador: Anexar copia de la cédula y tarjeta profesional.
2. Última declaración de renta vigente.
3. Los tres últimos extractos bancarios.
4. Certificado de cámara de comercio, si aplica.
5. RUT actualizado con QR.

Para estudiantes antiguos

1. Formato de matrícula impreso y firmado por el padre, madre y estudiante.
2. Certificado médico actualizado.
3. Certificado de afiliación a la EPS.
4. Registro civil, fotocopia de la tarjeta de identidad o fotocopia de cédula (de haber actualización en documentos de identidad).
5. Carné de vacunas actualizado.
6. Carne de crecimiento y desarrollo.

Para los estudiantes de reintegro

1. Hoja de matrícula impresa y firmada por la madre, padre y estudiante.
2. Certificado médico.
3. Certificado de afiliación a la EPS.
4. Carné de vacunas actualizado.
5. Carne de crecimiento y desarrollo.
6. Registro civil o fotocopia de identidad.

ARTÍCULO 2: COMPROMISO DE MATRÍCULA

El padre de familia y/o acudiente previo a la firma del contrato deberá ser leído, analizado y aceptar el compromiso de la matrícula. En el documento se encuentran establecidas las normas básicas de convivencia institucional a la luz de cumplimiento de manual de convivencia, así como el apoyo a todas las actividades programadas por la institución. Si el padre de familia y/o acudiente no firma el compromiso de matrícula no podrá continuar con el proceso de matrícula.

ARTÍCULO 3: CONTRATO DE MATRÍCULA

La matrícula es un contrato bilateral que implica deberes y derechos de las partes, resaltando que cada uno de los firmantes lo realiza libre y voluntariamente. Al momento de firmar, los padres de familia y acudientes se comprometen a cumplir con las condiciones establecidas por el colegio, esto es concordante con el artículo 6 de la constitución política colombiana. La institución educativa a su vez, obra conforme a los artículos 26 y 27 de la misma.

ARTÍCULO 4. CONDICIONES DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Los y las estudiantes en compañía de los padres de familia deben responder con las condiciones académicas y comportamentales para la permanencia en el proceso y el contrato institucional.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE RETIRO DE ESTUDIANTES

6.1. Retiro voluntario

6. 1. 1. Reunión con rectoría o dirección de sección para exponer los motivos del retiro.

6. 1. 2. El padre, madre o acudiente que firmó la matrícula del estudiante debe presentarse ante la secretaría y solicitar el formato de retiro donde expuso los motivos del mismo.

6. 1. 3. Para que la secretaría académica firme la cancelación de matrícula, debe estar a paz y salvo de todo concepto con la institución en anexo al acta de reunión del punto.

6.2. Retiro efectuado por la institución

6. 2. 1. Cuando el o la estudiante presenta irresponsabilidad, incumplimiento e impuntualidad con sus compromisos académicos de su proceso formativo.

6. 2. 2. Cuando el o la estudiante incurre en situación o condición tipificada como III.

6. 2. 3. Cuando padres y/o acudientes, o el estudiante no cumplen con los deberes establecidos en el presente manual de convivencia.

TÍTULO IV: LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE

ARTÍCULO 1 INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL NCSC

La comunidad de aprendizaje del New Cambridge School Cali está conformada por:

- **Los estudiantes matriculados financiera y académicamente:** Son los niños, las niñas, adolescentes (SUJETOS TITULARES DE DERECHO) menores de 18 años como lo establece el artículo 3 de la ley 1098 de 2006, sin discriminar razones de discapacidad, raza o género, y los jóvenes de 18 años que se encuentran vinculados a la institución académica y financieramente para un determinado año lectivo.
- **Docentes:** Son los profesionales idóneos encargados de orientar y apoyar la formación integral de los estudiantes.
- **Coordinador de convivencia:** Es el profesional encargado de velar por el bienestar y la sana

convivencia escolar, bajo cumplimiento del manual de convivencia.

- **Jefes de Sección:** Son los profesionales encargados de administrar, atender y examinar los procesos académicos y de convivencia en la institución e igualmente de representarla en los eventos que se les deleguen.
- **Profesionales del Learning Support Center (LSC):** Es el personal profesional (psicólogos, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, nutrición y enfermería) encargado de velar por el bienestar psíquico, social y emocional de la comunidad de aprendizaje, en especial de los estudiantes.
- **Rector:** Es el profesional encargado de orientar los procesos institucionales y representar la institución ante las autoridades educativas.
- **Colaboradores administrativos:** Es el personal encargado de realizar todas las actividades administrativas necesarias para el normal funcionamiento de la institución.
- **Colaboradores de servicios generales:** Son las personas que mantienen en buen estado las dependencias de la planta física.
- **Colaboradores de planta de alimentos:** Son las personas que proporcionan el servicio de alimentación en la institución.
- **Padres y madres de familia:** Son los representantes legales de los estudiantes debidamente matriculados en la institución y quienes asumieron el compromiso contractual con la institución y el acto de corresponsabilidad de formación de los estudiantes.
- **Acudientes de los estudiantes:** Son las personas autorizadas por el representante legal en su ausencia.
- **Egresados:** Son los estudiantes graduados en la institución.

ARTÍCULO 2 DERECHOS Y DEBERES EN LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DEL NCSC

ARTÍCULO 2.1

Los deberes y derechos estipulados en el Manual de Convivencia son un claro referente de los comportamientos generales esperados de los miembros de la comunidad. En tal sentido, cuando se vean o consideren vulnerados los derechos, los miembros de la comunidad podrán acceder a los cuerpos individuales o colectivos para reclamarlos siguiendo el conducto regular. En cuanto a los deberes, cuando estos no sean

cumplidos, serán las autoridades del colegio los encargados de revisar la situación y actuar acorde al debido proceso estipulado.

La promoción y divulgación del Manual de convivencia se hace en cuatro instancias.

1. Se hace la divulgación a los padres de familia a través del Consejo de Padres, el cual está conformado por los representantes de padres de familia de K1 a 12°.
2. La divulgación dentro de la planta de profesores se hará a través de las coordinaciones, en donde se expondrán los puntos más relevantes en cuanto a su función docente con los estudiantes.
3. Se hará la promoción a los estudiantes a través de la lectura de este documento en los espacios de dirección de grupo.
4. El Manual de Convivencia será enviado a través del canal oficial de comunicación del colegio (Phidias) y se anexará en la página web del colegio.

Artículo 2. Derechos y Deberes de los Estudiantes

Artículo 2.1.1 Derechos de los Estudiantes

1. Ser tratados con respeto y dignidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. No ser discriminados por su género, orientación sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, apariencia, ni limitaciones físicas.
3. Expresar y desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden de este Pacto de Convivencia.
4. Profesar libremente su religión. Ser eximido de las actividades religiosas del Colegio que no correspondan a sus creencias (los Padres de Familia deben notificarlo por escrito en el momento de la matrícula).
5. Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación activa en la vida, la cultura y las artes. El Colegio facilitará todos los medios que estén a su alcance para el ejercicio de este derecho.
6. Ejercer los recursos que procedan contra las decisiones por las cuales se les sancione.
7. Conocer los registros que sobre su comportamiento se realicen en su hoja de vida.
8. Dar y recibir información veraz e imparcial sobre sus procesos formativos en la Institución.
9. Presentar peticiones respetuosas a la Rectoría, Dirección académica, Direcciones de Sección, Consejo Directivo, Consejo Académico y demás estamentos de la Institución escolar por motivos de interés general o particular y obtener una pronta resolución.
10. Expresar sus pensamientos y opiniones y

conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso administrativo (académico y/o disciplinario) que pueda afectar, deberá ser oído directamente o por medio de su acudiente de conformidad con el Manual de Convivencia.

11. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa de acuerdo con los principios, valores del PEI, contando con las autorizaciones de los directivos docentes correspondientes.
12. Conocer, participar y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.
13. Mantener sus datos personales de forma confidencial y utilizarlos para los fines de la labor académica y formativa del colegio, en el marco de las Políticas de Uso de Datos Personales adoptada por el colegio y la normatividad vigente.
14. Disfrutar de las instalaciones del Colegio en condiciones adecuadas y sus recursos didácticos en los horarios establecidos y de manera responsable con el fin de desarrollar prácticas científicas, deportivas, artísticas y culturales, en el marco del respeto de estos espacios y horarios dispuestos.
15. Contar con el apoyo permanente de los padres de familia o acudientes para el ejercicio del derecho a la Educación.
16. Ser guiado en el proceso del desarrollo de sus capacidades y habilidades individuales y a ser empleadas al servicio de su propio beneficio, el de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.
17. Recibir en forma oportuna los primeros auxilios en caso de ser requeridos.
18. Hacer uso del servicio de transporte respetando las condiciones estipuladas en el contrato.
19. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, emocionales, físicos y sociales, recibiendo de manera oportuna la retroalimentación de este proceso.
20. Conocer las políticas establecidas en la institución (Probidad académica, evaluación, lengua, asistencia e inclusión).
21. Solicitar cambio de grupo atendiendo el respectivo procedimiento.

Artículo 2.1.6 Procedimiento para solicitar cambio de grupo.

El equipo docente decide la asignación de los grupos de estudiantes por grado teniendo en cuenta aspectos de convivencia y académicos. En el caso de que un estudiante desee solicitar un cambio de grupo debe seguir el siguiente procedimiento:

- Reunión con el psicólogo escolar.
- Entregar su solicitud por escrito a la Jefe de Sección explicando las razones por las cuales desea hacer el cambio de grupo.
- El estudiante deberá permanecer mínimo 15 días

en el grupo antes de recibir respuesta de la jefe de sección.

- En el caso de ser aprobada su solicitud deberá acogerse al proceso de cierre con el grupo que deja y el de adaptación con el grupo al que llega.

Artículo 3: Deberes de los estudiantes

1. Valorar y proteger el espacio escolar en toda su integridad tanto en lo correspondiente a los elementos físicos como con el orden normativo que posibilite la creación de un ambiente propicio para la convivencia social.
2. Responsabilizarse de la recuperación de los espacios u objetos a los que el estudiante cause daño o pérdida.
3. Mantener limpias las aulas de clase al finalizar cada actividad.
4. Hacer uso adecuado del restaurante escolar; este espacio será el único lugar destinado para tomar sus alimentos.
5. Respetar y dar buen uso de sus pertenencias y las de sus pares, siempre y cuando ellos hayan dado consentimiento para utilizarlas.
6. Hacer uso adecuado del menaje proporcionado para consumir los alimentos. En caso de daño o pérdida deberá reponerse.
7. Cumplir con los reglamentos de biblioteca, transporte escolar y extracurriculares.
8. Hacer un uso responsable de las instalaciones evitando actividades que pongan en riesgo a los miembros de la comunidad educativa o a su propia persona, e informar cuando tenga conocimiento de estos hechos.
9. Tener una correcta higiene y presentación personal.
10. Utilizar adecuadamente los dispositivos electrónicos de la institución: tabletas y computadores.
11. Usar y permanecer en el parqueadero únicamente durante el tiempo de entrada y salida de la institución.
12. Establecer con sus maestros una relación pedagógica mediada por el respeto frente al docente y sus compañeros estudiantes.
13. Aceptar al maestro como guía en el proceso educativo y mantener una comunicación permanente con los mismos en las diferentes asignaturas.
14. Cumplir con los deberes académicos antes de acceder a compromisos externos al currículo que puedan interferir con el proceso que se lleva a cabo en las clases regulares. (Ver política de permisos).
15. En caso de tener permisos especiales otorgados por las directivas, como en el caso de deportistas de alto rendimiento, artistas, etc., los estudiantes deben ponerse al día en sus obligaciones académicas dentro de los plazos establecidos por los profesores.
16. Cumplir con las políticas establecidas en la institución (Probidad académica, evaluación, lengua, asistencia e inclusión).
17. Asistir a clase con los libros y útiles o materiales requeridos para desarrollar las actividades propuestas.
18. Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés para comunicarse.
19. Comunicar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre las diversas disposiciones del Colegio tales como: citaciones, reuniones, talleres, conferencias y demás eventos que se programen.
20. Participar con responsabilidad y respeto en las actividades que el Colegio promueva para el crecimiento espiritual como: actividades del proyecto social, clases de ética y valores, convivencias, siempre y cuando estas actividades no vayan en contra de las creencias espirituales o religiosas de cada uno.
21. En caso de ausencia, presentar la justificación correspondiente (excusa médica, participación en eventos deportivos, culturales o académicos, calamidades domésticas o familiares, etc) a la Dirección de Sección dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reintegro del estudiante al Colegio (Diligenciar el formato de ausencias) para que de esa manera se apruebe la presentación de asignaciones académicas pendientes exclusivamente de los días de las ausencias justificadas. Una vez la excusa ha sido aprobada, el estudiante cuenta con tres (3) días hábiles para solicitar a sus docentes las actividades pendientes.
22. Conocer el Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
23. Respetar la vida íntima de los demás.
24. Brindar un trato amable, cordial y respetuoso a pares, docentes, personal administrativo y de servicios generales.
25. Respetar las ideas del otro y no hacer proselitismo religioso o político.
26. Respetar los bienes ajenos.
27. Respetar la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa.
28. No tolerar y reportar la práctica de actitudes tales como: intimidar, amenazar, ridiculizar y/o hostigar.
29. Al portar el uniforme, no realizar en público, dentro y/o fuera del Colegio o en las rutas de transporte, manifestaciones de afecto propias de espacios íntimos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
30. No portar dentro del Colegio armas, objetos corto punzantes, sustancias psicoactivas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, ni bebidas alcohólicas y energizantes o cualquier otra sustancia que altere el estado de conciencia y procesos sensoriales.
31. Permanecer en los espacios definidos para cada actividad en los horarios determinados.

32. Acatar las normas definidas en el presente Manual de Convivencia durante las actividades que se programen fuera del Colegio y en la ruta escolar.
33. Prestar atención a las observaciones que hagan los diferentes docentes y personal administrativo y de servicios generales
34. Mantener una presentación personal acorde con las normas estipuladas en el presente Manual.
35. No comercializar bienes ni servicios dentro del plantel.
36. Conocer y acatar los protocolos, políticas, reglamentos y demás lineamientos establecidos por la institución, incluyendo, pero sin limitarse al reglamento de transporte, biblioteca y política de uso de datos personales.
37. Cumplir con los horarios de acuerdo con la Sección a la que pertenecen.
38. El colegio en cumplimiento con la ley 1620 de 2013 y haciendo los debidos procesos para una sana convivencia escolar decreta no permitir ningún tipo de fiesta infantil en las instalaciones del plantel, únicamente se podrá compartir torta y una bebida (que no sea gaseosa) durante el horario de los descansos, previamente acordado con el director de grupo. En caso de querer repartir invitaciones a fiestas infantiles por fuera de la Institución el padre de familia deberá entregar invitaciones a todos los estudiantes. Si la fiesta es para algunos estudiantes el padre de familia deberá ponerse en contacto con los demás padres vía WhatsApp o telefónica evitando rechazar a otros estudiantes.

Parágrafo: Conforme a lo establecido en el Decreto 1290, cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio, y cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Deberes en eventos sociales, deportivos y culturales:

Al considerar la formación integral de los estudiantes, no se debe excluir la dimensión social, de la cual hacen parte y en la cual deben cumplir con ciertas normas dentro y fuera de las instalaciones del Colegio.

1. Cumplir con los horarios asignados. Llegar puntualmente al sitio acordado.
2. Ningún evento que se lleve a cabo en las instalaciones del Colegio y que represente el buen nombre del mismo, estará acompañado de bebidas alcohólicas ni de sustancias psicoactivas.
3. Bajo ninguna circunstancia se podrá portar armas o elementos que puedan causar lesión física a algún miembro de la comunidad.
4. No se podrá portar el uniforme en eventos o circunstancias en las cuales no se está representando al Colegio.

Artículo 4. Derechos y Deberes de las Familias y/o

Acudientes

Derechos de las familias y/o acudientes: Además de los estipulados en el artículo 2 del decreto 1286 de 2005, los principales derechos de las familias en relación con la educación de los niños, niñas y adolescentes en el Colegio, son los siguientes:

1. Participar en las diferentes actividades definidas para ellos en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Recibir información oportuna sobre las decisiones que tome la Institución y que de cualquier forma tengan incidencia sobre los procesos de formación de sus hijos o estudiantes a cargo.
3. Recibir oportunamente información sobre el desempeño académico y formativo de sus hijos, además de las aclaraciones que, respetuosamente, se soliciten.
4. Recibir el cronograma de actividades al iniciar el año escolar.
5. Ser informados oportunamente sobre las citaciones que se programen ya sean ordinarias y/o extraordinarias.
6. Presentar iniciativas respetuosas que beneficien la calidad académica y formación de los estudiantes a través de los mecanismos establecidos para tal fin.
7. Elegir o ser elegido como representante a los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos.
8. Recibir los beneficios establecidos por la institución que de una u otra forma ayudan a la formación de los niños y adolescentes.
9. Conforme al decreto 1290 de 2009, ser informado acerca del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes; criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
10. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos o estudiantes a cargo y recibir los informes periódicos de evaluación.
11. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos o estudiantes a cargo.

Artículo 4.1 Deberes de las familias y/o Acudientes:

Además de los estipulados en el artículo 3 del decreto 1286 de 2005, los principales deberes de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos en el Colegio, son los siguientes:

1. Ser adultos de referencia en cuanto a la educación de sus hijos en su calidad de gestores del proyecto de vida familiar, siendo modelos y ejemplos del buen trato a los demás, las relaciones empáticas, la solidaridad y demás valores y atributos del perfil de la comunidad, motivando en sus hijos la vivencia de estos.
2. Fomentar el sentido de pertenencia a la

Institución, mediante la participación permanente y activa en su desarrollo y mejoramiento constante.

3. Asumir responsablemente las sugerencias y recomendaciones dadas por los docentes, psicólogos y/o directivos de la institución, en relación con los apoyos y acompañamientos requeridos desde el hogar, para beneficiar el proceso educativo de sus hijos, y presentar a coordinación y/o al departamento de psicología y ayudas especiales, cuando sea necesario, los informes de valoración y registros de seguimiento de los profesionales externos, que apoyan los procesos de sus hijos
4. Mantener con la institución una comunicación permanente, clara, fluida y respetuosa, a través de las diferentes estrategias dispuestas para ello: correo electrónico, plataforma educativa, circulares, entre otros, respetando los conductos regulares y los horarios establecidos para ello, revisando a diario las comunicaciones emitidas por la institución y dando tratamiento oportuno y respetuoso a éstas.
5. Inculcar a sus hijos el respeto por la vida, la integridad, la propiedad y la diferencia.
6. Leer, atender y comprometerse con el cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución.
7. Conocer y acatar los protocolos, políticas, reglamentos y demás lineamientos establecidos por la institución, incluyendo, pero sin limitarse al reglamento de transporte, biblioteca y política de uso de datos personales.
8. Asistir de manera oportuna y puntual a cualquier llamado de la Institución tales como: asambleas, reuniones académicas y/o disciplinarias, entrega de boletines (Three way conference), citas de seguimiento de Learning Support Center o cuando sea solicitado por cualquier dependencia de la institución. *** Las familias que no asistan a dos citaciones del colegio durante el año escolar para eventos como entrega de notas, reuniones de padres, actos de indisciplina de sus hijos o alguna actividad académica serán reportados ante las comisarías de familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).**
9. Estar enterados del comportamiento y rendimiento académico y formativo de sus hijos y estudiantes a cargo, tomar las acciones pertinentes.
10. Apoyar el proceso de formación de sus hijos(as) o estudiantes a cargo.
11. Velar porque sus hijos y estudiantes a cargo tengan y usen los uniformes institucionales según el horario establecido y en perfectas condiciones en todo momento. Las prendas de vestir que estén en mal estado o con rotos, etc., y los crocs, sacos diferentes a los del uniforme, no son aceptados en la institución.
12. Informar vía Phidias sobre la inasistencia a clase

del niño, niña o adolescente a la Dirección de la Sección correspondiente.

13. Suministrar los útiles escolares de uso diario.
14. Velar porque sus hijos y estudiantes a cargo cumplan los horarios establecidos por el Colegio.
15. Respetar los horarios establecidos para la atención brindada por el personal académico y administrativo
16. Responder por la participación y asistencia de su hijo o estudiante a cargo a las actividades extracurriculares o complementarias que hagan parte del PEI.
17. Cumplir oportunamente los compromisos económicos, académicos de nivelación y/o refuerzo, y el apoyo extraescolar y extracurricular correspondientes, adquiridos con el Colegio.
18. Realizar las matrículas en los días señalados para ello.
19. Cancelar las pensiones dentro de los plazos estipulados para cada mes. El no pago de la pensión en los tiempos estipulados generará un recargo por mora.
20. Respetar al personal perteneciente a la comunidad educativa.
21. Recoger a sus hijos dentro del horario establecido por la institución como cierre de la jornada escolar a tiempo
22. Abstenerse de abordar a otros estudiantes dentro de las instalaciones de la institución. *** En caso de no atender este requerimiento será notificado al Comité Escolar de Convivencia.**

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de los padres de familia, será causal de análisis para la renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año lectivo.

Artículo 5. Derechos y Deberes de los docentes:

Son derechos y deberes de los docentes los contemplados en la Constitución Política de Colombia, el estatuto docente, la legislación laboral vigente, el reglamento interno de trabajo, el contrato individual de trabajo y el manual de descripción de cargos.

Perfil del docente:

Educadores innovadores y creativos, de diferentes culturas, que desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de nuestros estudiantes siendo miembros activos de la comunidad IB y reflejando sus atributos.

Artículo 5.1 Derechos de los docentes:

1. Participar en la elaboración de los planes de área y asignatura y el cronograma de actividades del área.
2. Solicitar los textos, materiales y recursos necesarios para una adecuada realización de su

- labor docente.
3. Tener acceso a préstamos de libros y ayudas pedagógicas siguiendo los procedimientos establecidos.
 4. Exigir el cumplimiento de las labores administrativas necesarias para una adecuada realización de la labor docente.
 5. Gozar de condiciones locativas higiénicas y agradables que permitan una adecuada realización de las actividades académicas.
 6. Trabajar en equipo para alcanzar las metas propuestas.
 7. Recibir retroalimentación oportuna y orientación por parte de su Líder y Directores de Sección y Coordinación Académica.
 8. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de sus estudiantes, padres de familia, compañeros, Directores de Sección y el personal administrativo de la Institución.
 9. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
 10. No ser discriminados por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política o filosófica, orientación sexual, apariencia, ni limitaciones físicas.
 11. Expresar de forma respetuosa y asertiva sus opiniones y puntos de vista acerca de los procesos académicos y de convivencia.
 12. Proponer, organizar y liderar actividades académicas de su propia iniciativa de acuerdo con el enfoque del área y la filosofía institucional, contando con las autorizaciones correspondientes.
 13. Ser escuchado y recibir el debido proceso cuando se le impute una falta.
 14. Recibir estímulos de diversa índole por su labor docente.
 15. Ser capacitado en los diferentes componentes del PEI.
 16. Recibir oportuna respuesta las comunicaciones internas después de haberlas emitido.
 17. Recibir acompañamiento de directores de sección y/o rectoría para la atención de padres de familia o con el fin de resolver situaciones internas con personal docente, administrativo o servicios generales.
 18. Derecho a recibir inducción en el cargo y en sus funciones. Tener acompañamiento por parte del equipo durante el periodo de prueba.
 19. Tener acceso a capacitaciones que enriquezcan su labor docente.
 20. Que los aspectos e informaciones personales sean reservados y se manejen confidencialmente.
 21. Participar del Gobierno Escolar, ejerciendo el derecho al voto y a la representatividad de los diferentes estamentos de participación dispuestos por la ley.
 22. Ser informados con anticipación de las citas que deberán atender para evitar contratiempos en el desarrollo de sus tareas habituales.

23. Ser evaluados y conocer los resultados con el fin de mejorar su desempeño.

24. Solicitar permisos y licencias siguiendo el conducto regular, al mismo tiempo que disfrutar de las vacaciones remuneradas.

Artículo 5.2 Deberes de los docentes y/o directores de grupo:

El Director(a) de Grupo es un docente asignado a uno de los cursos que ofrece la Institución, que deberá velar por el bienestar y el cumplimiento de las disposiciones del Manual de Convivencia al interior del mismo. Realizará funciones de tutor, guía y consejero frente a todas las situaciones cotidianas dentro del marco del Manual de Convivencia, el conducto regular y el debido proceso.

1. Inculcar en los estudiantes el diálogo como herramienta indispensable para la solución de conflictos.
2. Dialogar con los estudiantes que presenten mal comportamiento, bajo rendimiento académico o cambios emocionales para encontrar las causas y poder proponer soluciones.
3. Los docentes no podrán brindar asesorías externas a estudiantes pertenecientes al plantel educativo.
4. Solucionar directamente las dificultades del alumno, respecto a su comportamiento, rendimiento académico o aspectos emocionales. Si el problema no logra ser resuelto, el director de grupo puede recurrir a las Direcciones de Sección, Coordinación Académica, Coordinación de convivencia o profesionales del Centro de Apoyo al Aprendizaje (LSC) correspondientes según lo amerite el caso.
5. Dirigir la elección del Representante de los estudiantes por grupo y darle a conocer sus funciones.
6. Velar por el buen comportamiento y buen rendimiento académico del curso bajo su dirección.
7. Hacer cumplir las disposiciones del Manual de Convivencia, propiciando en sus alumnos la convicción de que las normas se cumplen en beneficio de la comunidad.
8. Efectuar un seguimiento y actualización permanente de la Historia Escolar de los estudiantes del grupo a su cargo.
9. Estar presente y velar por el buen comportamiento de su grupo en los actos de la comunidad.
10. Motivar constantemente a sus estudiantes a cumplir responsablemente con los compromisos académicos y/o formativos.
11. Establecer y mantener contacto permanente con los padres de familia en búsqueda del desarrollo integral de los estudiantes, haciendo uso de los canales institucionales.
12. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y

- vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
13. Conocer y acatar los protocolos, políticas, reglamentos y demás lineamientos establecidos por la institución, incluyendo el reglamento interno de trabajo, reglamento de transporte, biblioteca y política de uso de datos personales.
 14. Asistir al colegio, al aula de clase, reuniones, actividades o eventos con estricta puntualidad.
 15. Realizar responsablemente los acompañamientos de los estudiantes en los lugares y tiempos asignados.
 16. Preparar las clases y demás actividades académicas con anticipación, siguiendo los enfoques y parámetros del área y Sección correspondientes de la Institución.
 17. Ofrecer una educación acorde con la filosofía institucional que permita el desarrollo intelectual, estético y ético del estudiante.
 18. Tratar con dignidad y respeto a los estudiantes y demás miembros de la Institución.
 19. Dar buen uso y velar por el cuidado de los materiales, muebles, inmuebles e instalaciones de la Institución.
 20. Atender a los padres de familia de acuerdo con los horarios y procedimientos establecidos para tal fin.
 21. Informar oportunamente a los estudiantes sobre los resultados de sus procesos de evaluación.
 22. Informar oportunamente a los padres de familia sobre el desempeño académico y formativo de sus hijos.
 23. Responder las comunicaciones de los padres de familia recibidas a través de la agenda en un plazo de 12 horas. En el caso de Phidias, en un plazo no superior a los siguientes 2 días hábiles de haber recibido la comunicación.
 24. Alimentar el sistema Phidias con las notas de las actividades evaluativas aplicadas a los estudiantes en un plazo no superior a 8 días calendario después de realizada la mencionada actividad.
 25. Alimentar la Plataforma Toddle con la planeación, las evidencias de aprendizaje y retroalimentación de estas. Asimismo, anuncios de actividades y/o novedades.
 26. Elaborar y presentar oportunamente los informes o reportes académicos o formativos solicitados por los Directores de Sección, profesionales del Centro de Apoyo al Aprendizaje o Líderes pedagógicos.
 27. Los docentes bilingües en inglés deben comunicarse el 100% de su tiempo en la Institución en inglés, velando por la práctica permanente de la lengua, incluso en los espacios fuera del aula.
 28. Velar por la seguridad y el bienestar de los estudiantes en las salidas pedagógicas y/o recreativas.
 29. Conocer y aplicar correctamente el Manual de Convivencia.
 30. Conocer y seguir los procedimientos e instructivos determinados en el Sistema de Gestión de la Calidad del Colegio.
 31. Evaluar a los estudiantes según los parámetros del área y el Sistema Institucional de Evaluación adoptado por la Institución.
 32. Respetar el calendario académico que el Colegio establece al inicio del año para ejecutar las actividades bajo su responsabilidad.
 33. Cumplir las funciones inherentes a su cargo, además de las asignadas por los líderes de áreas y directivos docentes.
 34. Cumplir con el horario establecido para el desarrollo de sus clases y por ningún motivo, excepto de emergencia, interrumpirlas para realizar actividades ajenas a ella.
 35. Hacer uso pedagógico y didáctico adecuado de los recursos tecnológicos al interior de la Institución.
 36. Evitar realizar o recibir llamadas telefónicas o conversaciones por chat dentro del aula o los espacios académicos, culturales y pedagógicos, a menos de tratarse de una situación de fuerza mayor.
 37. Mantener una comunicación permanente con su Líder de Área y las Direcciones de Sección o del Centro de Apoyo al Aprendizaje (LSC) acerca del desempeño académico y formativo de los estudiantes a su cargo.
 38. Asistir de forma puntual y con la información requerida a las Student Progress Meetings (SPM).
 39. Realizar y ejecutar los reemplazos requeridos en las clases y acompañamientos según la solicitud de los Líderes de Área y/o Direcciones de Sección.
 40. Aceptar y firmar la invitación a la mejora que se le presente en caso de incumplimiento a cualquier función estipulada en el Manual de Convivencia, con las instrucciones dadas y con cualquier función inherente a su cargo.
 41. Informar y justificar oportunamente al Líder de Área y a las Direcciones de Sección acerca de su inasistencia o retardo.
 42. Respetar las clases de sus compañeros y no interrumpirlas sin justificación.
 43. Atender oportunamente las recomendaciones, requerimientos e instrucciones de Coordinación Académica, su Director de Sección, su Líder de Área, Líder de Nivel o el Centro de Apoyo al Aprendizaje (LSC) según corresponda con su

- cargo.
44. Responder las comunicaciones internas en un plazo no superior a 2 días hábiles después de haberse recibido.
 45. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes (De acuerdo al Art. 19 de la Ley 1620).
 46. Llamar la atención respetuosamente, empleando un lenguaje apropiado y libre de señalamientos peyorativos o sobrenombres a los estudiantes cuando estos actúan indebidamente e informar al Director de Grupo, LSC, Direcciones de Sección, según lo crean procedente.
 47. Organizar y establecer oportunamente los recursos y espacios necesarios para llevar a cabo las actividades académicas.
 48. Hacer seguimiento constante del proceso de aprendizaje de los estudiantes y realizar las actividades de mejoramiento pertinentes a las necesidades de los estudiantes de acuerdo con el sistema de evaluación institucional establecido en el PEI.
 49. Inculcar en los alumnos valores y principios morales y éticos a través del diálogo respetuoso y constructivo, y el ejemplo en su diario vivir.
 50. Velar por el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Código de la Infancia.
 51. No establecer relaciones sentimentales o íntimas con los estudiantes.
 52. Recibir trabajos extemporáneos de los estudiantes siempre y cuando se cumpla con el procedimiento de la presentación de excusas. Una vez cumplido dicho procedimiento, el docente debe asegurarse de dar al estudiante toda la ayuda necesaria para que cumpla con sus deberes pendientes en las mismas condiciones que el resto de los estudiantes.
 53. Presentarse vestido de manera adecuada, teniendo en cuenta su rol de formador y el código de vestimenta del Colegio New Cambridge.
 54. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos para clases y eventos escolares, incluyendo los acompañamientos durante el descanso, reemplazos, reuniones, jornadas y salidas pedagógicas, actividades de capacitación e integración, actividades extraescolares para las cuales se podrían utilizar horarios adicionales a la jornada laboral.
 55. No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones del colegio.
 56. No presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
 57. Atender las políticas establecidas por Salvaguarda, con relación al uso del celular.
 58. Atender el código de conducta establecido por la política de Salvaguarda.
 59. Velar por una imagen personal dentro y fuera de la institución, coherente con su cargo dentro de ella y dar cuenta en su cotidianidad de los atributos del perfil IB.
 60. Informar a la Rectoría, Coordinaciones de sección y dpto. de psicología toda situación que se presente con los estudiantes, padres de familia o con otros profesores, que deban ser reportados para brindar el acompañamiento adecuado, según el caso.
 61. Presentar ante la coordinación respectiva y ante el departamento de psicología la sugerencia de remisión académica de un estudiante a tutoría externa, con el propósito de que sea evaluada, oportunamente, por el equipo docente involucrado.
 62. Llevar un seguimiento consistente, ordenado y eficaz de los procesos académicos y formativos de cada uno de los estudiantes, entregando oportunamente la documentación inherente a su cargo, así como las constancias de notas y demás soportes de los procesos escolares. Igualmente, alimentar las plataformas educativas de soporte a las que haya lugar.
 63. Atender las adecuaciones curriculares de manera oportuna para los estudiantes que se encuentran dentro de la inclusión.

Artículo 6 Derechos y deberes de coordinación de convivencia

Perfil del coordinador de convivencia

El coordinador de convivencia es un profesional destinado a realizar procesos de prevención, promoción, mitigación y seguimiento de toda conducta que afecte o atente la normalidad académica y la sana convivencia escolar, así mismo brindar acompañamiento a estudiantes, familias, personal docente y administrativo que lo requiera. Dentro de sus funciones y deberes se encuentra:

Artículo 6.1 Deberes del coordinador de convivencia:

1. Garantizar la sana convivencia escolar en el plantel educativo.
2. Dialogar y brindar retroalimentaciones a estudiantes que presentan mal comportamiento.
3. Dar seguimiento a los estudiantes que reinciden en situaciones presentadas en el manual de convivencia
4. Abrir espacios de diálogo entre familias y estudiantes para asesorar y brindar apoyo institucional.
5. Convocar a comité de convivencia escolar.
6. Comunicar y brindar información oportunamente al personal docente, familias y direcciones sobre el avance o inicio de procesos

disciplinarios.

7. Activar la ruta de atención integral en el caso que se considere necesario.
8. Realizar informes y alimentar plataforma Phidias con los procesos disciplinarios atendidos.
9. Generar estrategias pedagógicas enmarcadas en el mejoramiento continuo de la convivencia escolar.
10. Realizar charlas o capacitaciones al personal docente o familias.
11. Liderar el proyecto de mediación escolar.
12. Entablar comunicación con el personal docente y administrativo para cumplir con sus funciones.

Artículo 6.2 Derechos del coordinador de convivencia

1. Exigir el cumplimiento de las labores administrativas necesarias para una adecuada realización de la labor docente.
2. Gozar de condiciones locativas higiénicas y agradables que permitan una adecuada realización de las actividades académicas.
3. Trabajar en equipo para alcanzar las metas propuestas.
4. Recibir retroalimentación y orientación por parte de su Líder, Directores de Sección y rectoría
5. Ser informados con anticipación de las citas que deberán atender para evitar contratiempos en el desarrollo de sus tareas habituales.
6. Ser evaluados y conocer los resultados con el fin de mejorar su desempeño.
7. Solicitar permisos y licencias siguiendo el conducto regular, al mismo tiempo que disfrutar de las vacaciones remuneradas.
8. Ser escuchado y recibir el debido proceso cuando se le impute una falta.
9. Recibir estímulos de diversa índole por su labor docente.
10. Ser capacitado en los diferentes componentes del PEI.
11. Recibir oportuna respuesta las comunicaciones internas después de haberlas emitido
12. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de sus estudiantes, compañeros, Directores de Sección y el personal administrativo de la Institución.
13. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.

Artículo 7. Deberes del establecimiento educativo y del rector:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1620 las responsabilidades de los establecimientos educativos y el rector, en calidad de representante de la institución, en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas

de estudio.

10. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
11. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
12. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
13. Conducir con la moral y ética que el cargo exige en su campo social y educativo dentro y fuera del establecimiento.
14. Conocer y acatar los protocolos, políticas, reglamentos y demás lineamientos establecidos por la institución, incluyendo el reglamento interno de trabajo, reglamento de transporte, biblioteca y política de uso de datos personales.
15. Asistir al colegio, al aula de clase, reuniones, actividades o eventos con estricta puntualidad.

TITULO V. ABORDAJE DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 1. Consideraciones generales: Dando cumplimiento a la resolución 2565 del 24 de octubre del 2003. En la cual se establecen criterios para la prestación del servicio educativo a estudiantes con necesidades educativas especiales. A continuación, se presentarán estrategias metodológicas para el abordaje de las NEE, en el plantel educativo. Las necesidades educativas especiales (NEE), son definidas como toda perturbación ya sea psicológica, emocional o física, la cual altera el sano aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes. Entre las NEE cognoscitivas se pueden observar retardo mental, síndrome de Down, autismo, déficit de atención e hiperactividad, entre otras. A nivel sensorial o físicas; sordera, ceguera, sorda ceguera, baja visión, entre otras.

Artículo 2 Etapas de atención de estudiantes con PIAR

2.1 Identificación

La detección es el resultado de la observación sistemática, mediante la cual se logra la identificación de dificultades o barreras en el aprendizaje que pueden coincidir en algunos casos con alguna discapacidad.

La identificación se realiza a partir de todas aquellas personas encargadas del seguimiento del estudiante, las cuales incluyen: docentes, tutores, padres de familia, psicólogo y/o cualquier profesional pedagógico involucrado en la formación del estudiante.

En el proceso de identificación los padres de familia cumplen un rol significativo dado que los aportes que pueden realizar estos en la detección de cambios o alteraciones comportamentales, desempeño académico es esencial para la identificación de los mismos.

Existen tres rutas de identificación para un estudiante que puede presentar barreras en el aprendizaje:

1. Identificación durante el proceso de admisión:

Durante el proceso de admisión, todos los estudiantes, y sus familias, tendrán una entrevista de ingreso (Anamnesis). Esta entrevista realizada por los psicólogos de sección, tiene como objetivo conocer los aspectos más relevantes del proceso de desarrollo del estudiante, dinámica familiar, historial terapéutico (si lo ha tenido) e indagar sobre el proceso académico que ha tenido durante sus años de escolaridad. Durante este espacio se hace una observación del estudiante que está en proceso de admisión y se complementa con la presentación de los exámenes académicos.

Si durante la anamnesis, observación del estudiante y exámenes académicos se evidencia algún signo o síntoma de dificultad o barrera del aprendizaje, esta información será compartida durante el comité de admisiones. Si al estudiante se le otorga el ingreso, debe reposar en el acta del Comité Académico que, durante las primeras semanas de escolaridad el estudiante debe ser valorado por el grupo del LSC y seguir el protocolo como lo establece la presente política.

2. Identificación durante el tamizaje de inicio del año:

Una vez iniciado el año escolar, todos los estudiantes nuevos deben ser valorados por las áreas de fonoaudiología y terapia ocupacional. En esta valoración se hará un tamizaje desde las respectivas áreas y se elaborará un informe del mismo. Si durante este tamizaje se evidencia algún signo o síntoma de dificultad o barrera del aprendizaje, este será discutido con el psicólogo de sección y el director de sección y se hará la respectiva remisión para valoración externa.

3. Remisión interna de docentes o dirección de sección:

El docente deberá informar sobre aquellos estudiantes que durante el proceso de enseñanza-aprendizaje han sido identificados como

posibles estudiantes que presentan barreras en el aprendizaje. Estos estudiantes deberán ser remitidos al LSC para una valoración o tamizaje inicial con el fin de confirmar o descartar la presencia de signos o síntomas que den indicios de un posible diagnóstico. Resultado de dicha valoración inicial se entregará un informe por escrito donde estará detallado los resultados ponderados de la valoración y la puntuación estándar de las pruebas realizadas, adicionalmente las recomendaciones para realizar el acompañamiento en casa y así mismo el proceso a seguir para el acompañamiento en el colegio.

Artículo 2.2 Valoración y Diagnóstico

Cuando el CNCC identifica el posible caso de un estudiante con NEE, en primera instancia se hará una evaluación por parte del grupo de profesionales del LSC (psicología, terapia ocupacional o fonoaudiología). Con el resultado de esta evaluación se abrirá un folio de seguimiento del estudiante, en el cual se adjuntará la documentación del caso; la dirección de ciclo y psicólogo de ciclo del LSC, reportará a la familia los resultados que se encontraron y harán entrega de la remisión para evaluación externa.

Una vez se le haya entregado a la familia, el resultado de la evaluación del LSC y la remisión externa, los padres de familia y/o acudientes deben garantizar que al estudiante se le hará una valoración integral por un grupo de profesionales externos; estos profesionales pueden ser: neuropsicología, psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, neuropediatría, fisioterapia, oftalmología, endocrinología, otorrinolaringología, entre otros. Es responsabilidad de la familia hacer entrega al colegio del informe de diagnóstico respectivo, el cual debe incluir las recomendaciones que el profesional externo considere que son pertinentes para el ámbito escolar.

El informe de evaluación, diagnóstico y las recomendaciones y sugerencias quedarán consignados en el folio de seguimiento del estudiante a cargo del psicólogo de cada sección y serán el punto de partida para realizar las adaptaciones necesarias.

Una vez se tiene claro el diagnóstico del estudiante y la necesidad de elaborar para el/ella un Plan Individual de Ajustes Razonables, de ahora en adelante PIAR, **los padres deberán firmar un compromiso terapéutico con el CNCC**, mediante el cual adquieren la responsabilidad de garantizar la atención y seguimiento por parte de los especialistas pertinentes, al igual que los recursos que sean necesarios y que el colegio solicite para beneficio del aprendizaje y con el objetivo principal de eliminar las barreras del aprendizaje.

Antes de que el CNCC dé inicio al diseño de las adecuaciones pertinentes, el LSC realizará una reunión con los profesionales externos que realizaron la

valoración y diagnóstico, en la cual estarán presentes los docentes del estudiante con NEE; esta reunión se plantea con el fin de poder tener claro el diagnóstico del estudiante y de esta forma fijar objetivos claros que permita la elaboración de los PIAR por medio de los cuales el alumno consolide aprendizajes relevantes y óptimos acordes a sus capacidades y metas.

Una vez clarificado el diagnóstico y necesidades del estudiante, los docentes con el acompañamiento del LSC deberán construir los ajustes razonables siguiendo estos pasos:

1. Construir los ajustes razonables necesarios
2. Solicitar aprobación de los ajustes a la dirección de sección
3. En caso de necesitar ajustes del currículo académico se debe pedir aprobación al Consejo Académico.
4. Llenar los formatos del PIAR pertinentes.
5. Reporte al SIMAT, según diagnóstico y tipología dispuesta por el MEN.

Adicionalmente, las recomendaciones, sugerencias y estrategias pedagógicas recopiladas a través del informe del profesional externo y los ajustes razonables serán socializados con los docentes del estudiante con NEE y quedarán publicadas en un archivo de Google Drive. Durante el proceso de evaluación y seguimiento se podrá seguir de cerca los avances en el aprendizaje del estudiante.

TÍTULO VI: SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR DE LA LEY 1620 DE 2013

Artículo 1. Conceptos básicos

1.1 ¿Qué es la Convivencia Escolar?

La Convivencia Escolar está considerada como el ejercicio de reconocimiento de sí mismo y los demás miembros de la comunidad. El proceso de relacionamiento de niños y adolescentes con sus pares, docentes, directivos y demás colaboradores del colegio, es un aspecto que debe concebirse desde la etapa escolar, ya que de esto depende la calidad de las relaciones humanas de todos los actores sociales concebidos en el contexto escolar. Uno de los mayores retos de la construcción de la convivencia escolar es la de aprender a convivir con y desde la diferencia.

La convivencia está orientada por los valores y los principios de la comunidad educativa del NCSC. Es fundamental que estos valores estén en sincronía con la formación de los estudiantes. Nuestra institución educativa se constituye como un espacio ideal para aprender el verdadero significado de la convivencia.

Artículo 2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL NCSC

Artículo 2.1. Objetivo del sistema de convivencia escolar. El objetivo del sistema convivencia escolar del New Cambridge School Cali de acuerdo al artículo 1 de la Ley 1620 de 2013 es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley

Artículo 2.3. Principios del Sistema. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación:

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad:

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía:

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad:

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad:

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 2.3. Definiciones. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 y el artículo 39 del Decreto 1965 de 2013 se entiende por:

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Situación. El New Cambridge School Cali considera como situación cualquier comportamiento que contravenga las disposiciones generales y/o específicas contenidas en el Manual de Convivencia. En aras de buscar la regulación de la comunidad educativa estudiantil, la Institución, por medio de actos formativos, busca la convivencia armónica de la comunidad, propendiendo siempre por la garantía del bienestar colectivo sobre el particular (individual).

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son

situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halar el cabello, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de

intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica y emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Enfoque de género. En el New Cambridge School Cali se consideran las diferentes oportunidades que tienen hombres y mujeres, las interrelaciones que existen entre ellos y los distintos roles sociales que les son asignados. En este sentido se reconoce la diversidad, la heterogeneidad de las mujeres y de los hombres, preocupándose por brindar un trato igualitario en tanto sujetos de derechos y diferenciado desde sus propias necesidades a todos los miembros de la comunidad educativa.

A través de los proyectos transversales de educación para sexualidad se plantean y motivan las discusiones acerca de las identidades de género y orientaciones sexuales diversas, esto en actuaciones pedagógicas como: mesas redondas, debates, indagaciones, entre otras estrategias pedagógicas en el aula. Esto apoyado por la intervención que desde el área de psicología se hace con los distintos grupos que hacen parte de la comunidad educativa. Estas discusiones sirven para exponer las distintas acciones de discriminación y segregación que violentan los derechos sexuales y reproductivos de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

Como forma de prevención, se incluyen la identificación de factores de riesgos de violencia basada en género o por perjuicio que puedan ocurrir entre estudiantes, por parte de los docentes o personal directivo, o en los entornos familiares. Esto lleva a que se diseñen campañas para el abordaje de la vivencia de la sexualidad y de las relaciones afectivas, construcción de encuentros para familias y espacios de capacitación

docente.

Durante la atención se sigue el conducto regular del debido proceso contenido en los protocolos de atención a las situaciones, procurando permitir la reparación de los daños ocasionados y el respeto de la dignidad de los afectados, haciendo uso de prácticas restaurativas, cuando dé lugar a ello. Además, el personal del colegio está en capacidad de activar las rutas de atención de violencia basada en género cuando sea identificado. Del mismo modo, se le plantea a las partes: agresor y agredido, que puedan asistir a una mesa de mediación escolar con el fin de dirimir el problema y llegar a acuerdos de solución, esto para los casos de situaciones tipo I y II que afectan a estudiantes con diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales, cuando no implica un delito o una afectación a los derechos sexuales y reproductivos.

Para el seguimiento se realiza por parte del LSC remisiones externas cuando la situación disciplinaria lo amerita y se mantiene un diálogo directo con los terapeutas externos. También, se realizan las reuniones llamadas SPM (Student Progress Meeting) donde se hace seguimiento por parte del LSC, docentes y direcciones de sección sobre cada caso en particular de los estudiantes con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, y de los ofensores o agresores. Por parte de los directores de sección se hace seguimiento a los compromisos que se han realizado a partir de que las partes asistan a una mesa de mediación escolar o a los actos reparatorios a los que se compromete durante las medidas pedagógicas disciplinarias.

Artículo 3. Procedimientos formativos, reparadores y restaurativos: Los procedimientos contemplados en este apartado son considerados por la comunidad educativa y poseen un carácter pedagógico y formativo que orienta el proceso convivencial, disciplinario, organizacional y normativo de los estudiantes en su paso por la Institución. De la misma manera, estas medidas buscan encausar a los estudiantes a cumplir y respetar las pautas y parámetros establecidos por la comunidad en su conjunto y se fomente así el bienestar colectivo.

- a. **Acción reparadora:** es la acción encaminada a reparar de manera física o moral un daño causado a una persona o a un grupo de personas de la Comunidad Escolar, así como también a los bienes y enseres del Colegio.
- b. **Acción restaurativa:** es una acción que procura el restablecimiento de las relaciones afectadas por una situación que vulnera los derechos de una persona o grupo de personas de la Comunidad Educativa.

Artículo 4. DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 4.1. Componentes de la Ruta de Atención

Integral para la Convivencia Escolar. De acuerdo al artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 la ruta de atención Integral para la convivencia, establecida para la Institución, tiene cuatro pasos a seguir:

Artículo 14. PROMOCIÓN

Este se encarga de fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Se promueve en la institución mediante las siguientes actividades:

- Difusión, socialización, retroalimentación y análisis permanente del Manual de Convivencia con los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar el sentido de pertenencia a través de diferentes eventos culturales, científicos, académicos, deportivos entre otros.
- Aprovechar los espacios de dirección de grupo para hacer de la convivencia un tema de reflexión – acción permanente.
- Incentivar y fortalecer el rol de los representantes del Gobierno Escolar en la promoción de la convivencia escolar.
- Propiciar espacios de trabajo con los estudiantes sobre temas que inciden en la educación para la ciudadanía y la convivencia, derechos sexuales y reproductivos y promoción de competencias ciudadanas como empatía, la escucha activa, el diálogo, asertividad, generación creativa de opciones y pensamiento crítico.
- Involucrar a los diferentes miembros de la comunidad educativa en los eventos antes relacionados, mediante talleres, reuniones para el diálogo, conferencias, lecturas y documentos propuestos, entre otros.

Artículo 15. PREVENCIÓN

Se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Se previene en la institución mediante las siguientes actividades:

- Tener definidos en el Manual de Convivencia los protocolos de atención para situaciones Tipo I, II, III y difundirlos a los estudiantes y demás personas de la comunidad educativa.

- Procesos de identificación, reflexión y transformación de creencias y comportamientos asociados a los roles de género y que causen violencia tanto en el contexto educativo como familiar.
- Establecimiento de acuerdos entre los estudiantes y docentes para regular las relaciones interpersonales al interior del aula y fuera de ella.
- Realización de talleres como parte de las asignaturas, según la pertinencia; conferencias y talleres propuestos desde el departamento de psicología o desde los coordinadores de proyectos transversales: educación de los derechos humanos sexuales y reproductivos, educación para la paz y la democracia, educación ecológica, aprovechamiento del tiempo libre y otros con los que cuente la institución.
- Involucrar a los diferentes miembros de la comunidad educativa en las acciones pedagógicas de prevención con responsabilidades puntuales.

Artículo 16. ATENCIÓN

Desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia y acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Se desarrolla este componente de atención en la institución mediante las siguientes actividades:

- Asistir al niño, niña, adolescente, padre, madre de familia o acudiente, educador de manera inmediata de acuerdo con las rutas y protocolos según el caso a tratar.
- Remitir el caso a entidades diferentes a la comunidad educativa cuando la gravedad del hecho sobrepasa la función misional de la institución.
- Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula entre otros.
- Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de daños

causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

- Promover, socializar, difundir y apoyar todas las medidas restaurativas que puedan ser propuestas por parte de los diferentes actores de la comunidad escolar, orientando la cultura institucional hacia el respeto por la diferencia, la convivencia pacífica, la resolución alternativa de los conflictos y la ética del autocuidado y la acogida.

Artículo 17. SEGUIMIENTO

Se centra en el reporte oportuno acerca de la evolución de las diferentes situaciones de convivencia al Comité de Convivencia, su documentación juiciosa, precisa y confidencial y, si fuera el caso, al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- Realizar seguimiento a los acuerdos planteados, los eventos reportados y los componentes de la ruta de atención integral.
- Verificar que los estudiantes implicados estén recibiendo atención integral.
- Promover acciones que favorezcan la no reincidencia del evento.

CAPÍTULO IX. AFECTACIÓN DE LOS DDHH (Derechos humanos), DHSR (derechos humanos sexuales y reproductivos) Y VIOLENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 22. DEFINICIÓN

Corresponden a las situaciones específicas de conflicto, agresión y acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar.

La Ley 1620 de 2013 en su Decreto 1965 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, con el fin de promover y fortalecer la convivencia escolar precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en los establecimientos educativos es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida; y que de la satisfacción que cada niño y joven alcance y del sentido que a través del aprendizaje le dé a su vida, depende no sólo su bienestar sino la prosperidad colectiva.

Está orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social

que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Las situaciones específicas de conflictos se clasifican en tres tipos: Situaciones Tipo I, Tipo II, Tipo III (artículo 40, decreto 1965 de 2013).

TÍTULO VII: RUTAS DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPOLOGÍAS I,II Y III

Artículo 1. SITUACIONES DE TIPOLOGÍA I: Conflictos manejados inadecuadamente entre las diferentes personas que conforman la institución y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. De presentarse diferencias entre estudiantes, estudiantes - profesores, profesores, profesores – padres de familia y que después de haber buscado solución sin encontrarla, las partes deben recurrir a la mediación de un tercero, que puede ser cualquier profesor de la institución.

El profesor buscará el diálogo constructivo y buscará que las partes encuentren una solución que satisfaga a las dos partes o que aclare quién está actuando de forma adecuada. Si se requiere, el profesor o persona que esté colaborando podrá invitar a los padres de familia de los alumnos. De no encontrar solución, el caso será reportado al Director de Grupo y trabajado en conjunto con el director de sección de nivel respectivo.

Artículo 2. SITUACIONES DE TIPOLOGÍA II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presente de manera repetitiva y sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 3. SITUACIONES DE TIPOLOGÍA III: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. En este tipo de situaciones igualmente se deben reportar de manera inmediata a cualquier miembro de la comunidad educativa, quien tendrá la responsabilidad de remitir a la coordinación de convivencia y dirección de ciclo.

Artículo 5. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral en el NCSC. Inicia con la identificación de situaciones de tipología I, II o III que afectan la convivencia escolar. Dichas situaciones tendrán que ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia, para su

documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia (Art. 31, Ley 1620 de 2013).

El componente de atención de la ruta será activado por la dirección de sección del NCSC y/o Coordinación de Convivencia en la cual se produzcan los hechos que afecten la convivencia escolar. La dirección y/o Coordinación, según la gravedad de los hechos, convocará el Comité de Convivencia Escolar para que se tomen las medidas correspondientes. Teniendo en cuenta que, para todos los procedimientos disciplinarios a realizarse, deberán ir acompañados de acciones reparadoras o restauradoras, definidos en el Art. 8 de este Manual de Convivencia.

5.1 Requisitos para la atención de casos de violencia escolar y vulneración de DHR:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. Informar de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Aplicar la Mediación Escolar como una estrategia para la solución pacífica del conflicto.
4. Garantizar la atención integral y hacer seguimiento al caso.
5. Reportar al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 7. PARÁMETROS PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar del NCSC, con un enfoque eminentemente formativo, acoge la Ley 1620, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1965 de 2013, con el fin de garantizar la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Lo anterior, para la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, los cuales apoyan la sana convivencia escolar en la comunidad educativa en general. Toda situación que genere un asunto de discusión, enfrentamiento entre dos o más estudiantes serán relacionadas en el siguiente artículo en forma de situaciones de tipologías I, II y III.

7.1 Clasificación de las Situaciones. En el NCSC, las situaciones son tipificadas en los artículos 18, 19 y 20 del presente Manual de convivencia:

Artículo 7.2: Situaciones consideradas de tipología I. Son aquellas actitudes que contravienen las disposiciones generales de la normatividad institucional contenidas en el Manual de Convivencia y que afecten el

normal desarrollo de las actividades escolares, académicas, pedagógicas, metodológicas y formativas que se llevan a cabo en la Institución y que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental del estudiante. Y todas aquellas disposiciones que no estén categorizadas explícitamente como situaciones de tipología II o III.

Artículo 7.3. SITUACIONES TIPO I PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN

1. Llegar tarde a clase o a cualquier actividad dentro del colegio, se considera llegada tarde al pasar cinco minutos después del inicio de la actividad escolar.
2. Hacer uso de palabras inadecuadas (verbales / escritas / simbólicas) dentro del contexto escolar.
3. Agredir verbalmente y hacer sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
4. Realizar dentro del aula de clase actividades que no correspondan a la asignatura y que interrumpen el normal desarrollo de la misma.
5. No cumplir con los deberes académicos en los plazos otorgados por los docentes.
6. Entorpecer las labores académicas a través del uso inadecuado de los elementos de clase o de uso personal.
7. Consumir alimentos en clase. Sólo se permite el consumo de agua.
8. Asistir a clase de manera recurrente sin los libros, útiles o materiales necesarios.
9. Portar inadecuadamente el uniforme del Colegio.
10. Modificar intencionalmente prendas propias del uniforme.
11. No portar el uniforme del Colegio en actividades de representación institucional, salvo expresa autorización de algún docente o directivo del NCSC.
12. Faltar a la higiene y presentación personal.
13. Arrojar basura o desperdicios en sitios diferentes a los asignados.
14. Hacer mal uso del casillero asignado exclusivamente para el resguardo de pertenencias personales.
15. Permanecer en los salones de clase durante el descanso o actividades que requieran la presencia de los estudiantes fuera del salón, salvo expresa autorización de algún docente o directivo.
16. Escritura de palabras o dibujos ofensivos en los baños, paredes, pupitres, tableros o cualquier otro enser.
17. Dañar o no entregar los materiales suministrados por la Biblioteca.
18. No asistir a las jornadas de refuerzo cuando se requiera, previa información por parte de los docentes.
19. Dormir en clase (Esto aplica para los grados de primero en adelante).
20. Sabotear la clase con comentarios, chistes, actitudes y comportamientos fuera de lugar.
21. Desacatar las indicaciones dadas por los profesores, personal o directivas del Colegio.
22. Incumplir las normas para el uso de la biblioteca, el laboratorio de ciencias, sala de informática, el transporte escolar, la cafetería, la enfermería y los espacios deportivos, etc.
23. Irrespetar los símbolos patrios (himno, bandera, escudo) en asambleas, hablando, riendo y con postura inadecuada.
24. No cumplir con las normas para el desecho de residuos según las normas ambientales del colegio.
25. Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa autorización escrita emitida a la Dirección de sección. Para otorgar un permiso, los padres deben de enviar por escrito los argumentos de dicha solicitud. Quedará a criterio de la respectiva Coordinación otorgar o no dichos permisos y permitir a los estudiantes presentar o no actos evaluativos que se programen durante su ausencia.
26. Presentar un comportamiento inadecuado en actividades comunitarias como plenarias, actos religiosos, asambleas generales, presentaciones de teatro, conciertos, conferencias, actividades deportivas y/o culturales dentro o fuera de la Institución.
27. Para quienes toman el servicio de transporte, cambiar de ruta o de paradero o no tomar el servicio sin aviso o autorización firmada por los Padres de Familia y/o la Dirección de Sección.
28. Porte y uso de dispositivos tecnológicos sin fines educativos (audífonos, auriculares, celulares, videojuegos, tabletas, computadores).
29. Ingresar alimentos no autorizados por medio de domiciliarios.
30. Atravesar los límites físicos que impiden el paso al lago.
31. Atravesar los límites físicos que impiden el paso al parqueadero.
32. Sacar el menaje de la cafetería a otra zona no autorizada.
33. Dañar o extraviar el menaje de la cafetería como consecuencia de la situación estipulada en el numeral anterior.
34. Incumplir con la entrega de tareas, talleres o consultas cuando sean solicitadas por los docentes de manera casual o reiterativa.
35. Salir del salón de clases sin solicitar autorización al docente o por medios engañosos.
36. No presentar los exámenes, pruebas o cuestionarios programados con antelación por los docentes.
37. No realizar las estrategias pedagógicas de apoyo requeridas para la superación del desempeño bajo.
38. No presentar justificación cuando falte un día o varios a la Institución.

39. Cumplir con más de tres llegadas tarde a la Institución reportadas en el control de asistencia o – seguimiento al ausentismo.
40. Emplear de manera inadecuada cualquier elemento y/o recurso para festejar acontecimientos.
41. Irrespetar el turno en las filas de la tienda escolar, de la toma de la ruta de transporte o de cualquier acto organizado que requiera hacer fila.
42. Poner sobrenombres o apodos a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa afectando la autoestima e incitando al mal clima escolar.
43. Hacer gestos morbosos, maliciosos o con segunda intención a sus compañeros o personal de la institución, insinuantes a lo sexual.
44. Gesticular acciones que inviten a la agresión física o a la intimidación de sus compañeros o personal de la institución.
45. Participar en situaciones de agresión como observador y no reportarlas a coordinación en su debido momento.
46. Hacer caso omiso de las recomendaciones, normas y acuerdos, tanto verbales como escritas.
47. Incumplir con las normas estipuladas para presentar las evaluaciones.
48. El incumplimiento a los deberes de los estudiantes estipulados en el presente Manual de Convivencia Escolar.
49. Llegar tarde a la ruta en el momento de salida sin justa causa.

NOTA: En caso de que el estudiante sea reincidente en tres ocasiones en cualquier situación tipo I, esta será catalogada como tipología II y se acogerá al procedimiento establecido en el presente manual.

Artículo 7.4. SITUACIONES TIPO I: PROPIAS DEL DECRETO 1965 DE 2013, ARTÍCULO 40

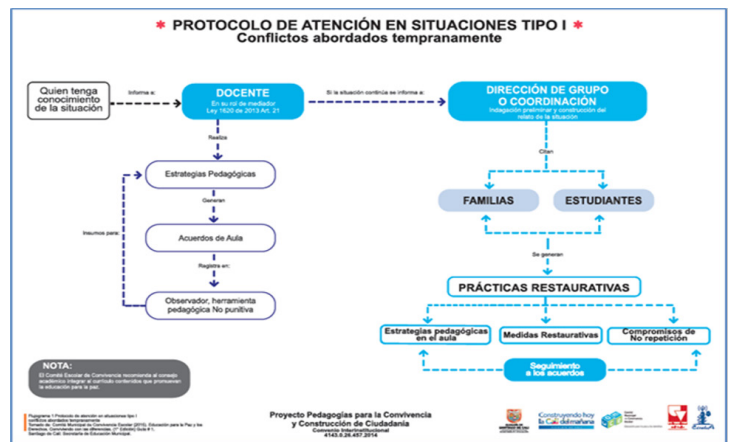
Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

1. Conflicto interpersonal manejado inadecuadamente.
2. Discusiones, peleas o riñas entre amigos, amigas, compañeros o compañeras dentro o fuera del salón de clase que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.
3. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
4. Agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual.

5. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
6. Agresiones físicas e interacciones con la que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
7. Uso de términos despectivos o insultantes para referirse a otro con la intención de provocar al compañero.
8. Iniciar la discordia entre compañeros, estudiantes, profesores, padres y/o directivos.
9. Irrespetar las opiniones y sentimientos de los demás.
10. Ser partícipe en situaciones de agresión como observador y no reportarlas a coordinación en su debido momento.

Artículo 7.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I:

Para la atención de las situaciones Tipo I, se deberá desarrollar el siguiente procedimiento (decreto 1965 de 2013):



Artículo 7.6. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO I:

Paso 1: El docente con el cual se presenta la situación, dialoga con el estudiante, le llama la atención, a la reflexión y establece acuerdo verbal, de lo cual deja evidencia en el observador, e informa al director de curso, y a coordinación de convivencia.

Paso 2: Al reincidir en una situación de este tipo, el director de curso, en su rol de mediador (Ley 1620 de 2013, art 21), en el marco de los próximos (3) días hábiles siguientes, cita de manera individual a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados o testigos, si los hubiere, para ser escuchados y acordar una solución pedagógica, imparcial y equitativa, exponen los puntos de vista para buscar generar acuerdos que incluya estrategias para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. De esta mediación se dejará constancia en el observador de los

estudiantes involucrados, haciendo uso del acta firmada por los asistentes. (Diligenciamiento de formato correspondiente)

c. En caso que la mediación surta efecto, el director de grupo informará mediante comunicado escrito a los padres y/o acudientes sobre el proceso de conciliación y mediación las estrategias pedagógicas y acuerdos.

d. Si continúa el incumplimiento a las situaciones tipo I, por parte del estudiante, el director de grupo informa a coordinación de convivencia en los siguientes tres días hábiles para hacer apertura del proceso disciplinario del estudiante (sentencia T-390/11)

e. Coordinación de convivencia en los siguientes tres días hábiles hace la indagación preliminar y construcción del relato de la situación tipo I, citando de manera individual al estudiante involucrado en compañía de sus padres de familia y/o acudientes para presentarles la situación y ser escuchados. Presenta pruebas que fundamentan la situación Tipo I que se le atribuye al estudiante. Pide a los padres que escriban sus observaciones.

f. Coordinación de convivencia fija plazo de tres (3) días hábiles para que el estudiante junto con sus padres y/o acudientes formulen sus descargos de manera escrita para controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. (derecho de contradicción y defensa, art 29 Constitución Política).

g. Se informa a los padres de familia y al estudiante que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, se hará el pronunciamiento en primera instancia mediante un acto motivado, proporcional y congruente con los hechos que fueran susceptibles de investigación.

h. Una vez emitido el acto resolutorio, la coordinación de convivencia, informa a los padres de familia y al estudiante el derecho que les asiste a interponer los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales se surtirán el primero ante coordinación de la sección y el segundo ante la rectoría. El término dispuesto para interponer los recursos será de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado.

i. El comité escolar de convivencia es quien interviene en el análisis y toma de decisiones de las medidas pedagógicas de reparación y/o prácticas restaurativas que se aplicarán en la situación presentada.

j. En caso de que el seguimiento realizado por la coordinación de convivencia al cumplimiento de lo señalado de los acuerdos muestre que el estudiante ha incumplido las medidas recomendadas, la situación tipo I pasará a constituirse en situación tipo II y se acudirá al protocolo para este tipo de situaciones

k. La Coordinación de convivencia informará al Comité Escolar de Convivencia la gestión realizada sobre el seguimiento de las situaciones presentadas.

PARÁGRAFO: Si el estudiante incurre en cualquiera de las situaciones tipo I, se considera desacato a la autoridad y por tanto esta se categoriza como una situación tipo II y se seguirá el procedimiento correspondiente a una situación tipo II.

Artículo 7.7. MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE REPARACIÓN EN SITUACIONES TIPO I:

a. Estrategias Pedagógicas (Reflection Time):

El docente que tiene conocimiento de la situación en compañía de coordinación y con el apoyo del departamento de psicología, establece una programación especial, de acuerdo con la falta, que le permita al estudiante no solo reflexionar sobre el hecho, el comportamiento o la situación que origina la estrategia, sino además y fundamentalmente, asumir las consecuencias de los actos realizados y por lo mismo llevar a cabo acciones que reparen o resarzan el daño causado. Igualmente deberá reflexionar sobre los comportamientos y actitudes presentadas sobre los principios éticos, morales y filosóficos de la institución que van en contra del perfil del estudiante NCSC. Se fijará una solución de manera imparcial, equitativa y justa, definiendo acciones restauradoras: asumiendo la responsabilidad, reparar los daños, asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos. Esta reflexión la hará en compañía de la psicóloga y/o coordinador de convivencia. Se deja constancia escrita de dicha estrategia formativa. El estudiante deberá quedarse en el colegio el día estipulado y sus padres deberán recogerlo una vez termine la reflexión.

b. Medidas Restaurativas (Compromiso de no repetición):

El estudiante es el que construye y propone las acciones para remediar el daño causado y se compromete a construir un clima de convivencia pacífica basado en la instauración de nuevas relaciones de confianza entre los compañeros y el colegio. Buscará la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. Esto lo hará en compañía de su familia, coordinación de convivencia, el docente involucrado o el departamento de psicología. Deberá registrarse por escrito en el observador del estudiante.

c. Suspensión Interna:

Es el cese temporal de las actividades escolares de uno (1) a tres (3) días lectivos, pero el estudiante permanecerá en el colegio. Durante el tiempo de la suspensión interna el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo. Deberá nivelarse por sus propios medios y

estar al día académicamente (talleres, trabajos, tareas, cuadernos de asignaturas, libros, protocolos entre otros). Cuando se reintegre a clases deberá entregarlos a coordinación de la sección a las 7am; en caso de no presentar los trabajos pendientes no se recibirán posteriormente y la valoración es de cero. Tendrá el derecho a recuperar en los espacios establecidos para este proceso (martes y/o jueves en horas de la tarde)

Si el día de la suspensión interna se realiza alguna evaluación, el estudiante tendrá la oportunidad de presentarla en los espacios de recuperación (martes y/o jueves ya que perdió la primera oportunidad en presentarla).

d. Suspensión Externa:

Suspensión del derecho de asistir a la institución a tomar sus respectivas clases de uno (1) a tres (3) días lectivos. El padre y/o acudiente será legalmente responsable por la supervisión del estudiante durante el día o días hábiles de suspensión. Durante el tiempo que dure la suspensión externa el estudiante deberá nivelarse por sus propios medios y estar al día académicamente (talleres, trabajos, tareas, cuadernos de asignaturas, libros, protocolos entre otros) para evitar la interrupción en su proceso formativo. Cuando se reintegre al colegio deberá entregarlos a coordinación de convivencia y académica a las 7am; en caso de no presentar los trabajos pendientes no se recibirán posteriormente y la valoración es de cero. Tendrá el derecho a recuperar en los espacios establecidos para este proceso (martes y/o jueves en horas de la tarde).

Si el día de la suspensión externa se realiza alguna evaluación, el estudiante tendrá la oportunidad de presentarla en los espacios de recuperación martes y/o jueves ya que perdió la primera oportunidad en presentarla.

e. Otras medidas:

En diálogo con los coordinadores y /o directores de sección junto con los estudiantes o el estudiante involucrado y su familia, se acordarán otras medidas aplicables, siempre y cuando sean restaurativas aplicables a las situaciones tipo I.

Artículo 7.8. Situaciones consideradas de tipología II

Son aquellos comportamientos y/o actitudes que contravienen las disposiciones específicas de la normatividad institucional contenidas en el Manual de Convivencia y a las que corresponden las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, cumpliendo las siguientes características: 1) que se presenten de manera repetida o sistemática contra la misma persona; 2) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (Art. 40 decreto 1965 de 2013). 3) Todas aquellas situaciones que

están dadas en primer término por la reincidencia de las situaciones tipo I, indicando irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa de la institución. Son actitudes o conductas que obstaculizan la adecuada estructuración de la personalidad del estudiante; que dañan o atentan contra la buena imagen o integridad física y emocional de los demás y su entorno.

Artículo 7.9. SITUACIONES TIPO II PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN

1. Manifestaciones excesivas de afecto que son propias del comportamiento íntimo de las parejas.
2. Atentar contra la integridad física de animales silvestres o domésticos (comportamientos que causan dolor, estrés o la muerte intencionada) que se encuentran en la institución o por fuera de ella.
3. Faltar a clases sin autorización, encontrándose en el Colegio. (Se considera evasión de clase después de 10 minutos de iniciada la clase).
4. Permanecer en el colegio fuera del horario escolar sin la autorización expresa de una autoridad escolar pertinente o el acompañamiento de un adulto que haya sido autorizado para tal fin por el colegio, a excepción de un evento mayor.
5. No asistir al Reflection time citado por coordinación de convivencia.
6. Incumplir los compromisos adquiridos en instancias disciplinarias o sancionatorias anteriores que devienen de las situaciones de tipología I.
7. Participar en riñas o peleas (agresión física a cualquier miembro de la comunidad)
8. Abrir o intentar abrir un locker diferente al propio.
9. Organizar y/o participar en apuestas de dinero o juegos de azar dentro del Colegio.
10. Faltarle al respeto a cualquier miembro de la comunidad incluido el personal de las rutas de transporte escolar, seguridad, biblioteca, restaurante y servicios escolares.
11. Tener conductas agresivas y violentas contra los pasajeros, personal y elementos que hagan parte de la ruta de transporte escolar.
12. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad ya sea por raza, orientación sexual, identidad sexual, religión, condición económica, condición personal, física o social.
13. Agredir física, verbal, psicológica y/o virtualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución.
14. Realizar actos que molesten a los transeúntes fuera del colegio o que perjudiquen el buen nombre del Colegio.
15. Faltar a la verdad para justificar comportamientos inadecuados, demostrando

- falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos de la institución.
16. Incumplir los reglamentos, políticas y protocolos establecidos por la institución, tales como el reglamento de transporte y extracurriculares.
 17. Incumplir injustificadamente con las fechas de entrega del cronograma interno académico de monografías, tareas internas, Modelo ONU, CAS y TOK que afecten el proceso de evaluación externo.
 18. Dañar o estropear las sillas y mesas asignadas a cada estudiante desde inicio de año.
 19. Dañar y/o dar uso inadecuado a las señales preventivas, equipos de emergencias, instalaciones, materiales, bienes o equipos del Colegio.
 20. Dañar los útiles o trabajos de los compañeros.
 21. Manipulación de fuego o elementos que atenten en contra la integridad física
 22. Ingresar a los vehículos propios en tiempo no autorizado.
 23. Establecer juegos en el parqueadero durante toda la jornada escolar.
 24. No respetar las señales de tránsito que se encuentran al interior de la institución.
 25. Comercializar cualquier tipo de producto dentro del Colegio sin la autorización respectiva. Estos productos serán decomisados y entregados a los padres, a través de la Dirección de Sección.
 26. Hacer uso inadecuado de los baños y duchas malgastando el recurso del agua y/o los elementos de este espacio.
 27. Encubrir las SITUACIONES incurridas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias de un caso que emprenda la dirección de sección o coordinación de convivencia.
 28. Tocar a sus compañeros o personal de la institución en sus partes íntimas o en otras partes del cuerpo con intenciones morbosas o manifestando acoso sexual.
 29. Difundir secretos o comentarios de la intimidad de sus compañeros ocurridos por fuera o dentro de la institución, afectando la integridad personal de los involucrados.
 30. Filtrar o revelar información privada y de manejo del equipo de mediación escolar siendo, o habiendo sido integrante de dicho grupo de trabajo.
 31. Difundir mensajes alusivos a un compañero que sean denigrantes por algún defecto físico o comentario ajeno a la vida institucional.
 32. Esconder, guardar de manera intencional las cosas de sus compañeros simulando la pérdida de una propiedad privada o de la institución educativa.
 33. Tomar sin autorización o dañar bienes ajenos, del colegio y/o de sus miembros, hacer mal uso de ellos, aún con autorización de su dueño, o causar daños intencionales al mismo.
 34. Borrar, añadir o modificar software o hardware instalados en los PC de la institución.
 35. Suplantar en medios digitales y/o electrónicos a cualquier otro.
 36. Abusar de cualquier tipo de poder o autoridad que le haya sido otorgado.
 37. Portar objetos corto punzantes, bélicos o documentos que atenten contra la moral o principios de la institución que se constituya en potencial daño físico o emocional para sí mismo o para los otros.
 38. Portar, distribuir o vender material pornográfico, en la institución por cualquier medio; en caso de involucrar menores de edad la situación se constituirá, automáticamente en situación de tipo III.
 39. Salir del colegio sin previa autorización de coordinación de sección.
 40. Portar y/o consumir sustancias psicoactivas, fumar cigarrillos, vaporizadores o dispositivos electrónicos (o cualquier otra que esté contemplada en las prohibiciones de los entes nacionales), o consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la institución, en salidas pedagógicas, o fuera del colegio portando el uniforme institucional.
 41. Llegar a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas o bajo el consumo de drogas psicoactivas.
 42. Tomar fotos o videos que atenten contra su integridad, dignidad y/o la dignidad de sus compañeros y/o cualquier miembro de la comunidad educativa, reproducirlas en las redes sociales, mensajería instantánea o reproductores multimedia. Como agravante, cometer la falta haciendo uso del uniforme o imagen institucional
 43. Sostener relaciones sexuales dentro de la institución.
 44. Irrespetar su propio cuerpo o el de otros, vistiendo el uniforme institucional, al adoptar un lenguaje corporal indebido o exhibir las partes íntimas de su cuerpo.
 45. Faltar a la política de probidad académica institucional.
 46. Incurrir de manera reiterada en cualquier situación tipo I.
 47. La alteración o falsificación de cualquier firma.
 48. No cumplir con las normas establecidas para el ingreso de vehículos (estudiantes de grado 12)

Artículo 7.10. SITUACIONES TIPO II: PROPIAS DEL DECRETO 1965 DE 2013

1. Agresión física, verbal, simbólica así sea la primera vez que se presenta: amenazas, burla, irrespeto, comportamientos agresivos, amedrentadores o violentos a compañeros, profesores, personal de servicios generales, administrativos y/o directivos.
2. Situación de acoso escolar (bullying): Matoneo-acoso escolar- bullying: Intimidación

física o psicológica, afectando la dignidad de sus compañeros y reproduciéndolos en las redes sociales. Controlar, dominar a otros a través del miedo reiterativamente. El comportamiento de intimidar a otros puede ser físico o verbal. Puede manifestarse a través de amenazas físicas, miradas amenazantes, manipulación emocional, abuso verbal, humillación intencional y/o verdadero maltrato físico. Segregar a un compañero del grupo. Enviar mensajes anónimos que atenten contra la dignidad y el prestigio del otro.

3. Situación de ciberacoso escolar (ciberbullying): Acoso electrónico: utilización de los medios de comunicación electrónicos para avergonzar, hostigar o amenazar a sus compañeros de manera escrita o verbal, a través de "chat-rooms", computadores, mediante correspondencia electrónica vía e-mail redes sociales, mensajes de texto o telefónicos dentro o fuera del colegio.
4. Situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presente.
5. Situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.
6. Sexting: envío de contenidos de tipo sexual (eróticos y pornográficos) producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas por medio de teléfonos móviles.
7. Acoso sexual.
8. Fotomontaje.
9. Chantajes.
10. Cualquier acción, comportamiento y actitud que atente contra la dignidad de un estudiante o de cualquier miembro de la comunidad de aprendizaje.
11. Agresiones reiterativas con contenido sexual y la agresión sexual por homofobia.
12. Hacer bromas o chanzas pesadas de mal gusto, colocar apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados, referirse a los demás de manera despectiva.
13. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
14. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tableros, pupitres ya que se constituyen como acoso escolar.
15. Acoso electrónico: utilización de los medios de comunicación electrónicos para avergonzar, hostigar o amenazar a sus compañeros de manera escrita o verbal, a través de "chat-rooms", computadores, mediante correspondencia electrónica vía e-mail redes sociales, mensajes de texto o telefónicos dentro o fuera del colegio.
16. Matoneo- acoso escolar- bullying: Intimidación física o psicológica, afectando la dignidad de sus compañeros y reproducirlos en las redes

sociales. Controlar, dominar a otros a través del miedo reiterativamente. El comportamiento de intimidar a otros puede ser físico o verbal. Puede manifestarse a través de amenazas físicas, miradas amenazantes, manipulación emocional, abuso verbal, humillación intencional y/o verdadero maltrato físico. Segregar a un compañero del grupo. Enviar mensajes anónimos que atenten contra la dignidad y el prestigio del otro.

17. Discriminar, rechazar e irrespetar las diferencias raciales, culturales, religiosas, económicas y/o políticas.
18. Portar o utilizar, de cualquier forma, material pornográfico (gráfico o visual) y/o escritos que atenten contra los valores y principios de la institución, que se constituya en potencial daño físico o emocional para sí mismo o para los otros.

Se incurre en una SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR (bullying / intimidación) en los siguientes casos:

1. Agresión: acción con clara intencionalidad de causar daño a otra persona.
2. Desbalance de poder entre las personas involucradas. Quien o quienes agreden están en una posición de mayor poder, por ser más fuerte o grande físicamente, mayores de edad, tener más amigos o amigas, tener más experiencia o información, ser más populares, estar recién llegado, tener más recursos económicos entre otros.
3. No es la primera vez que se presenta la situación.
4. La agresión es sistemática. Se han utilizado repetidamente maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente aquella que se ve afectada).
5. Se puede presentar por parte de docentes hacia estudiantes o entre estudiantes a docentes, ante la indiferencia y complicidad de su entorno.

NOTA: Llegado el caso de que una situación de esta naturaleza tenga lugar involucrando estudiantes que agredan a uno o varios docentes, se seguirá el protocolo de atención tipo III. En el caso de que se trate de una agresión de un docente a sus estudiantes, se seguirán los protocolos establecidos en el Reglamento de Trabajo y en la política de Salvaguarda.

Artículo 7.11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II:

Para la atención de las situaciones Tipo II, se deberá desarrollar el siguiente procedimiento (decreto 1965 de 2013):



Artículo 7.12. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO II:

Ante una situación Tipo II se procederá de la siguiente manera:

- Quien tenga conocimiento de la situación hace, de manera inmediata una descripción detallada de lo sucedido en el formato correspondiente. Comunica al director de grupo con copia a psicología y coordinación de convivencia.
- El director de grupo y psicología en su rol de orientador hacen la valoración y orientación inicial a los estudiantes y/o grupos involucrados en la situación. Actuación de la cual se dejará constancia por escrito con copia a coordinación de convivencia.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, se remite al ofensor y al ofendido al servicio de salud del colegio, ICBF (sólo cuando se presuma amenaza y/o vulneración de derechos) para garantizar atención inmediata, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
- Se deben adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Actuación de la cual se dejará constancia.
- El director de grupo y psicólogo en el rol de coordinador de convivencia remiten el caso al coordinador de convivencia quien realiza la apertura del debido proceso disciplinario (Sentencia T-390/11).
- La coordinación de convivencia en el marco de los próximos (3) días hábiles, convoca de manera individual a las partes involucradas en la situación con sus padres o acudientes. Se construye un relato colectivo de la situación, generando espacios en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido y/o presentar sus descargos, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos (Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Ley

Estatutaria 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013). Se levantarán actas de las reuniones sostenidas.

- La coordinación de convivencia, fija plazo de tres (3) días hábiles para que el presunto ofensor (a) y ofendido (a) junto con sus padres y/o acudientes formulen sus descargos de manera escrita para controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. (derecho de contradicción y defensa, artículo 29 Constitución Política).
- La coordinación de convivencia, informará a los padres de familia y al estudiante que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, se hará el pronunciamiento en primera instancia mediante un acto motivado, proporcional y congruente con los hechos que fueran susceptibles de investigación.
- Una vez emitido el acto resolutorio, se informará a los padres de familia y al estudiante el derecho que les asiste a interponer los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales se surtirán el primero ante el rector y el segundo ante Consejo Directivo. El término dispuesto para interponer los recursos será de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado.
- Será el comité escolar de convivencia quien interviene de acuerdo con la situación en el análisis y toma de decisiones de las medidas pedagógicas de reparación y/o prácticas restaurativas que se aplicarán en la situación presentada.
- La coordinación de convivencia informará al comité de convivencia escolar la gestión realizada sobre el seguimiento de las situaciones presentadas.

Artículo 7.13. MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE REPARACIÓN EN SITUACIONES TIPO II:

a. Medidas Restaurativas (Compromiso disciplinario):

El estudiante con el apoyo institucional, es quien construye y propone las acciones para remediar el daño causado y se compromete a construir un clima de convivencia pacífica basado en la instauración de nuevas relaciones de confianza entre los compañeros y el colegio. Buscará la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. Se construye con los implicados la acción reparadora. Esto lo hará en compañía de su familia, coordinación de convivencia, el docente involucrado o el departamento de psicología. Deberá registrarse por escrito en el observador del estudiante y dejar evidencia del compromiso disciplinario que se adquiere. Si es el caso se involucra durante o después del proceso a compañeros y compañeras, denominados mediadores, que puedan ayudar a

prevenir futuras situaciones de agresión y acoso escolar.

b. Suspensión Interna:

Es cese temporal de las actividades escolares de uno (1) a tres (3) días lectivos, pero el estudiante permanecerá en el colegio.

Durante el tiempo de la suspensión interna el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo. Deberá nivelarse por sus propios medios y estar al día académicamente (talleres, trabajos, tareas, cuadernos de asignaturas, libros, protocolos entre otros). Cuando se reintegre a clases deberá entregarlos a coordinación de la sección a las 7am; en caso de no presentar los trabajos pendientes (por la suspensión interna) el día de reintegro a clases, ni coordinación ni el docente los recibirán posteriormente, la valoración es de cero. Tendrá el derecho a recuperar en los espacios establecidos para este proceso (martes y/o jueves en horas de la tarde).

Si el día de la suspensión interna se realiza alguna evaluación, el estudiante tendrá la oportunidad de presentarla en los espacios de recuperación martes y/o jueves ya que perdió la primera oportunidad en presentarla.

c. Suspensión Externa:

Suspensión del derecho de asistir a la institución a tomar sus respectivas clases de uno (1) a tres (3) días lectivos. El padre y /o acudiente será legalmente responsable por la supervisión del estudiante durante el día o días hábiles de suspensión. Durante el tiempo que dure la suspensión externa el estudiante deberá nivelarse por sus propios medios y estar al día académicamente (talleres, trabajos, tareas, cuadernos de asignaturas, libros, protocolos entre otros) para evitar la interrupción en su proceso formativo. Cuando se reintegre al colegio deberá entregarlos a coordinación de convivencia y académica a las 7am; en caso de no presentar los trabajos pendientes (por la suspensión) el día de reintegro, ni coordinación ni el docente los recibirán posteriormente, la valoración es de cero.

Si el día de la suspensión externa se realiza alguna evaluación, el estudiante tendrá la oportunidad de presentarla en los espacios de recuperación martes y/o jueves ya que perdió la primera oportunidad en presentarla.

d. Pérdida de cupo escolar para el siguiente año lectivo:

La reiteración en estas situaciones Tipo II, así como

la reiteración de estas habilitará a rectoría para tener concepto de comité escolar de convivencia para escalar al consejo directivo el estudio del caso, a fin de reservarse el derecho para otorgar cupo escolar para el año siguiente. La decisión tendrá en cuenta el comportamiento a lo largo del año lectivo.

Esta decisión, podrá ser revocada dependiendo del comportamiento observado por el estudiante y el seguimiento registrado por el coordinador en el resto del año lectivo.

e. No proclamación en ceremonia de grado:

La reiteración en estas situaciones Tipo II, habilitará al comité escolar de convivencia para escalar al consejo directivo el estudio del caso, a fin de reservarse el derecho de proclamar en la ceremonia de graduación para el caso de estudiantes que estén cursando grado 12. Esta decisión, podrá ser revocada dependiendo del comportamiento observado en el estudiante y el seguimiento registrado por el coordinador en el resto del año lectivo.

f. Cancelación de matrícula:

La reiteración en estas situaciones Tipo II, habilitará al comité escolar de convivencia para escalar al consejo directivo el estudio del caso, a fin de cancelar la matrícula y el retiro del estudiante.

Artículo 7.8. Situaciones consideradas de tipología III-PROPIAS DEL DECRETO 1965 DE 2013

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Las situaciones de convivencia que se presenten serán categorizadas a partir de la definición correspondiente y los documentos de ley pertinentes, y su atención corresponderá a la entidad competente.

1. Niño, niña y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
2. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, valido de la fuerza física, engaño o intimidación.
3. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
4. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación por persona adulta o menor de edad.
5. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en

situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.

6. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
7. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeros o compañeras de clase toquen parte de su cuerpo a cambio de dinero.
8. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
9. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
10. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
11. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
12. Niña, niño y adolescente que son forzadas por actores armados a mantener relaciones sexuales.
13. Acoso sexual.
14. Homicidio.
15. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
16. Pornografía con personas menores de 18 años.
17. Extorsión.
18. Secuestro.
19. Delitos contra la libertad, integridad, identidad de género y orientación sexual.
20. Participar en actividades ilegales o actividades delincuentes dentro o fuera de la institución
21. Irrespetar los bienes ajenos y/o robar objetos.
22. Traer armas de fuego y explosivos.
23. Exponer sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del colegio o fuera de ellas portando el uniforme institucional.
24. Robar objetos.
25. El porte y/o tenencia y/o uso de armas corto punzantes, de fuego u otros objetos bélicos con potencial daño sobre la integridad física y/o emocional de los miembros de la comunidad.
26. La alteración o falsificación de documentos oficiales.
27. Todas las demás conductas que puedan categorizarse como presuntos delitos según la ley colombiana.

Artículo 9. Situaciones consideradas tipología III. Son aquellos comportamientos que contravienen las disposiciones específicas, misionales de la normatividad institucional contenidas en el Manual de Convivencia y/o los Principios y Valores de la Comunidad Educativa del New Cambridge School Cali y, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen

cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Ver tabla 3. para conocer la clasificación, procedimiento de atención y medidas disciplinarias posibles.

1. Cometer una falta tipo II por segunda vez.
2. Realizar prácticas sexuales (coito, sexo oral o masturbación) dentro de las instalaciones del colegio o en eventos donde se represente al colegio.
3. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa u otro delito contra los DHSR contemplados en los artículos 206, 207, 209, 210, 210A y 212 del Código Penal.
4. Agresión física que genere lesiones personales.
5. Fumar y /o portar dentro de los predios del Colegio (ya sea cigarrillo electrónico o cigarrillo convencional, u otro tipo de cigarrillo. Los vaporizadores y narguilas se cuentan dentro de estos objetos no admitidos).
6. Tomar sin autorización las pertenencias ajenas con fines de hurto.
7. Distribuir y/o compartir cualquier tipo de material pornográfico dentro de la Institución.
8. Vulnerar la vida personal de estudiantes, docentes, directivos, colaboradores y familias adscritas al Colegio haciendo uso de sus fotos, videos y comentarios publicados desde sus redes sociales personales.
9. Difundir imágenes, audios, fotografías y/o filmaciones que lesionen al individuo en cualquiera de sus aspectos como ser humano dentro o fuera de la Institución. (Cyberbullying).
10. Realizar conductas o prácticas exhibicionistas en el Colegio o por fuera del mismo, cuando se está representando al colegio en cualquier actividad académica, deportiva y/o cultural.
11. Ser cómplice en cualquiera de las conductas descritas para Cancelación de Matrícula.
12. Realizar cualquier tipo de fraude académico ya sea a través del plagio, la copia o cualquier actitud deshonesto frente al trabajo a ser evaluado. Evidencia de similitud igual o superior al 20% en Turnitin.
13. Dar testimonio falso para perjudicar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea compañero o funcionario de la Institución, de manera directa o indirecta.
14. Realizar actos vandálicos que atenten contra los bienes muebles o inmuebles de la Institución u objetos personales de algún miembro de la Comunidad Educativa.
15. Salir del colegio sin la expresa autorización de la dirección de la sección durante la jornada escolar.
16. Retirarse de una actividad cultural, deportiva o académica institucional sin la expresa autorización de la dirección de sección.
17. Consumir cualquier tipo de sustancia psicoactivas, bebidas embriagantes, bebidas energizantes y medicamentos psiquiátricos

como drogas alucinógenas.

18. Vender directa o indirectamente (a través de intermediarios) productos nocivos para la salud (vaporizadores, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, armas) a estudiantes del colegio dentro o fuera de la institución.
19. Porte y/o uso de armas de fuego, blancas o cualquier elemento que sea usado para amenazar o dañar la integridad de cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
20. Uso de canales institucionales para insultar a cualquier miembro de la comunidad.
21. Todo tipo de falta que esté contemplado en el código de infancia y adolescencia y código de policía.
22. Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como, por ejemplo: armas de fuego, de balines o armas blancas cortopunzantes, etc. Como elementos que incitan la violencia escolar.
23. Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas, combustibles y otros elementos peligrosos dentro de la institución que atenten contra la integridad física de la comunidad y el establecimiento educativo.
24. Atentar, dañar, vulnerar y/o vandalizar los vehículos (carro, moto, bicicleta) de colaboradores y/o estudiantes de la institución. El padre de familia deberá asumir los costos del daño causado.
25. Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
26. Extorsionar por medios tecnológicos o con pasquines o frases y gestos intimidantes a un compañero o miembro de la comunidad educativa, aduciendo secuestro o decomiso de alguna propiedad.
27. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa de suplantación o falsedad en documento público o personal.
28. Portar y distribuir drogas electrónicas, bebidas embriagantes, alucinógenas o sustancias psicoactivas con fines comerciales bajo una red de distribución o con intereses personales.
29. Portar, guardar, consumir y distribuir drogas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenos, grageas, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en la institución.
30. Consumir, expender o inducir en la institución sustancias prohibidas que produzcan daño o dependencia física o psíquica.
31. Traficar, expender o distribuir por medios electrónicos o de manera directa, drogas digitales auditivas, electrónicas, alucinógenos o sustancias psicoactivas.
32. Presentarse a la institución embriagado o bajo los efectos de la droga o sustancias alucinógenas, pepas, estupefacientes y

sustancias psicoactivas de manera recurrente o por primera vez. (Remitir al código nacional de policía y convivencia) .

Artículo 7.11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO III:

Para la atención de las situaciones Tipo III, se deberá desarrollar el siguiente procedimiento (decreto 1965 de 2013):

De conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones Tipo III tendrán el siguiente procedimiento:

1. Una vez informado por quien haya identificado la situación, el Rector activará la Ruta correspondiente y cumplirá el debido proceso, descrito en los literales siguientes.
2. Informar de manera inmediata, por el medio idóneo (telefónico y/o correo electrónico), a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. En casos de daño al cuerpo o la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El Rector en su condición de presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, convocará al Comité Escolar de Convivencia para analizar los hechos y determinar el manejo interno o el correspondiente denuncia a la entidad competente (Policía o ICBF). Se dejará constancia en el acta correspondiente, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión, y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada; actuación de la cual se dejará constancia.
6. El Rector, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información unificado de convivencia escolar **(SIUCE)**.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal,

Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio.

8. El colegio se reservará el derecho de admisión para el nuevo año lectivo o la proclamación en ceremonia de grado del estudiante o los estudiantes ofensores.

9.1 Protocolo para la atención de situaciones tipo III:

En caso de presentarse una situación de tipo III, partiendo del caso se deberá acoger las siguientes directrices:

- a. Quien identifique la situación, deberá informar de manera oportuna a la dirección de ciclo o coordinador de convivencia.
- b. La Dirección de ciclo o coordinador de convivencia deberá citar a padres de familia y estudiantes involucrados en la situación, para recopilar información de la situación y levantamiento de actas.
- c. En caso de que se amerite, notificar a entidades externas en caso de vulneración de derechos según la ley 1098 en código de infancia y adolescencia. (comisaria de familia, bienestar familiar).
- d. Citación del comité de convivencia para determinar la medida pedagógica.
- e. Citación del comité a los padres de familia y/o cuidadores en compañía del estudiante para informar sobre la decisión tomada.

Artículo 7.13. MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE REPARACIÓN EN SITUACIONES TIPO III

9.3 Estrategias pedagógicas situaciones tipo III: El objetivo principal de las estrategias a utilizar en estas instancias es salvaguardar los derechos de estudiante y comunidad educativa, por lo cual se deberán acoger alguna de las siguientes estrategias:

a. Suspensión Externa:

Suspensión del derecho de asistir a la institución a tomar sus respectivas clases de uno (1) a tres (3) días lectivos. El padre y /o acudiente será legalmente responsable por la supervisión del estudiante durante el día o días hábiles de suspensión. Durante el tiempo que dure la suspensión externa el estudiante deberá nivelarse por sus propios medios y estar al día académicamente (talleres, trabajos, tareas, cuadernos de asignaturas, libros, protocolos entre otros) para evitar la interrupción en su proceso formativo. Cuando se reintegre al colegio deberá entregarlos a coordinación de convivencia y académica a las 7am; en caso de no presentar los trabajos pendientes (por la suspensión) el día de reintegro, ni coordinación ni el docente los recibirán posteriormente, la valoración es de cero.

Si el día de la suspensión externa se realiza alguna evaluación, el estudiante tendrá la oportunidad de presentarla en los espacios de recuperación martes

y/o jueves ya que perdió la primera oportunidad en presentarla.

b. Acuerdo y Compromiso Social de Convivencia:

Estrategia pedagógica que tiene como finalidad la reflexión bajo compromisos educativos y de convivencia. La cual de no ser efectiva, los padres de familia se encuentran en la obligación ética de cancelar el contrato de prestación del servicio educativo. Esta medida sólo podrá tomarse por la Rectoría en compañía del comité de convivencia escolar.

c. No renovación del contrato prestación del servicio educativo:

Se trata de una medida pedagógica excepcional, que consiste en la no renovación de la matrícula, permitiéndole al estudiante terminar su año escolar de manera no presencial o presencial partiendo del caso. Esta medida sólo podrá tomarse por la Rectoría en compañía del Consejo Directivo.

d. No proclamación en ceremonia de grado:

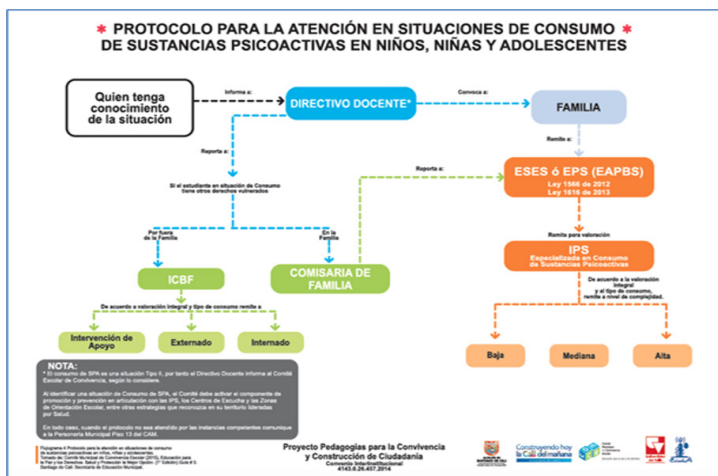
El incurrir en una falta tipo III, habilitará al comité escolar de convivencia para escalar al consejo directivo el estudio del caso, a fin de reservarse el derecho de proclamar en la ceremonia de graduación para el caso de estudiantes que estén cursando grado 12o . Esta decisión, podrá ser revocada dependiendo del comportamiento observado en el estudiante y el seguimiento registrado por el coordinador en el resto del año lectivo.

e. Cancelación de matrícula inmediata:

Medida la cual consiste en cancelar el contrato de prestación del servicio educativo de manera inmediata, bajo la debida autorización del consejo directivo en compañía de rectoría.

Artículo 24.6. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

Si bien el Ministerio de Educación Nacional definió el siguiente protocolo para los casos comprobados de consumo de sustancias psicoactivas, tanto en las instituciones educativas públicas como las privadas, el colegio establece una importante diferencia entre los contextos familiares que regularmente existen entre el sector público y el privado. Por lo anterior, el procedimiento para nuestra institución será el siguiente:



- Quien tenga conocimiento de la situación le informará al directivo docente correspondiente y/o al psicólogo.
- Una vez informado, el psicólogo acordará cita individual y confidencial con el estudiante a fin de orientarlo y acompañarlo en la comunicación con sus padres.
- Una vez la situación esté en conocimiento de los padres, el psicólogo escolar proporcionará a la familia la información pertinente para que el estudiante reciba la atención que su caso amerita, manteniendo comunicación periódica con el profesional externo, si fuera el caso.

PARÁGRAFO: Solo en caso de que la situación de consumo no sea atendida por los padres de manera oportuna y responsable, se procederá a realizar los reportes a las entidades estipuladas en la ley

Artículo 11: Aclaraciones sobre medidas pedagógicas posibles para faltas tipología I y II.

Llamado de Atención Verbal: Cuando se cometa alguna falta leve se hará un llamado de atención verbal en primera instancia que busca concientizar al estudiante de la no conveniencia de su actuación y de cómo ésta puede afectar su proceso de formación. Debe quedar consignado en un acta firmada y archivada en el anecdotario de los estudiantes. Esto puede ser aplicado por directores de grupo, docentes y/o directores de sección.

Llamado de Atención Formal: Cuando se incurra en una situación de tipología II, en este se hace un registro escrito (reporte del llamado de atención), este puede ser aplicado por el coordinador de convivencia o jefe de sección.

Reporte disciplinario: se aplica de K5 a grado doce. Este reporte puede ser impartido por cualquier miembro del personal docente o personal directivo docente, como consecuencia de haber cometido una falta tipo I. El Formato de Reporte Disciplinario es archivado en la historia escolar del estudiante por el funcionario que lo impuso y debe ser informado a la dirección de sección y

coordinación de convivencia. En este formato, el estudiante podrá dar su versión de los hechos y estar en desacuerdo con lo expresado por el profesor. Todos los incidentes disciplinarios impuestos deben ser informados al Director de Grupo de los estudiantes. Este informe será puesto en Phidias y se notificará a los padres de familia.

Reflection time: Se aplica de grado primero a grado duodécimo. Esta medida es impartida por la Dirección de sección correspondiente después de haber cometido algunas de las siguientes faltas tipología I y de recibir el reporte de parte de la Asistente de las direcciones de sección:

- Llegar tarde a clase en tres (3) ocasiones y/o haber recibido tres (3) pases de entrada al salón.
- Por acumulación de faltas tipo I que correspondan a la misma situación.
- Realizar actos que interrumpan el normal funcionamiento de clase.

Requisitos:

- Prohibido el uso del celular.
- Reflexión en silencio e individual.
- Seguimiento de las instrucciones dadas.

Nota: En caso que el estudiante no asista al Reflection time, será sancionado con suspensión al interior del colegio por un (1) día por parte de la dirección de sección.

Protocolo: Los estudiantes a los que se le imponga esta medida formativa deberán permanecer en el colegio el día miércoles de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. En este lapso de tiempo, la persona a cargo deberá:

- Recordar las instrucciones durante el Reflection time
- Organizar a los estudiantes en puestos separados
- Reproducir un video corto (3-4 minutos)
- Entregar los formatos de Reflection time para su desarrollo en 40min.
- Explicar la tarea pedagógica planeada para ese espacio, la cual tendrá una duración de 60-80 minutos.

El lugar destinado para esto será un salón asignado por la dirección de sección y quién estará a cargo será un colaborador asignado. Docentes, directores de sección o psicólogo (a), quienes se encargarán de planear la actividad para este espacio y enviar previo aviso al estudiante y a sus padres de familia sobre esta medida.

Parágrafo: cuando la falta tenga que ver con el uso inadecuado de artefactos electrónicos o elementos ajenos a la actividad pedagógica o didáctica durante los espacios académicos de clase, se seguirá el procedimiento regular de tipologías. Estos elementos

serán decomisados por los docentes o directivos, para ser devueltos al estudiante por la Dirección de Sección al final de la jornada escolar o en el tiempo que se acuerde por las direcciones.

11.1 Aclaraciones sobre medidas pedagógicas posibles para faltas tipología II:

Compromiso Disciplinario: Se aplica cuando se haya cometido una falta tipo II o cuando se hayan acumulado dos (2) Reportes Disciplinarios. El Director de Grupo debe notificar a la Dirección de Sección correspondiente acerca de esta situación a fin de que esté enterada del proceso y avale la decisión.

Luego, el Director de Grupo cita a los Padres de Familia con el fin de imponer la medida disciplinaria:

1. Aplicación por parte de: Director de Grupo. - Se aplica:
2. Cuando se hayan acumulado dos Reportes Disciplinarios.
3. Cuando se presente la comisión de una situación que aparezca catalogada como situación tipo II.

Suspensión: Se aplica cuando un estudiante haya cometido más de una falta tipo II de distinta naturaleza o luego de evidenciar incumplimiento del Compromiso Disciplinario establecido en la instancia anterior. Las suspensiones serán impuestas únicamente por la Dirección de Sección o Coordinación de convivencia, mediante el diligenciamiento del Formato de Notificación de Suspensión en reunión sostenida con los Padres de Familia del estudiante.

Las suspensiones podrán realizarse en o por fuera de la institución de acuerdo con la gravedad de la falta y con el criterio del Director de Sección y Director de grupo; ésta se comunicará al padre de familia o acudiente dejando constancia en la hoja de vida del estudiante. Las suspensiones serán de uno o más días hábiles según el criterio de la Dirección de Sección. Durante la vigencia de esta medida, el estudiante no podrá asistir al aula. Durante el término de la suspensión, el estudiante se hará totalmente responsable de las obligaciones académicas y de las consecuencias que a partir de la sanción se puedan generar. Dependiendo de la falta, el estudiante deberá presentar un trabajo adicional al ya mencionado, donde se muestre la reparación a la misma. El día que el estudiante retome sus labores académicas, deberá seguir el procedimiento regular para ponerse al día con sus trabajos. No se programarán suspensiones en la semana de evaluaciones de final de periodo.

11.2 Aclaraciones sobre medidas pedagógicas posibles para faltas tipología III:

Desescolarización: Se trata de una medida pedagógica excepcional, que consiste en la no renovación de la matrícula, permitiéndole al estudiante terminar su año escolar de manera no presencial. Esta

medida sólo podrá tomarse por la Rectoría en compañía del Consejo Directivo. Una vez se aplique esta medida, será la Dirección de sección correspondiente quien asumirá la responsabilidad de dirigir y coordinar las actividades académicas del estudiante en un horario contrario a la jornada escolar regular, lo cual será comunicado a los padres de familia.

Aplicación por parte del Rector (luego de que el Comité de Convivencia haya analizado el caso y emitido sus conceptos valorativos correspondientes). La fecha de desvinculación será estipulada según lo que proponga el Comité de convivencia.

Parágrafo. De conformidad con el Decreto 1108 de 1994, en todo caso de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas, el personal docente o administrativo que detecte el caso deberá informar a la Rectoría, para que ésta a su vez lo informe a los padres del estudiante implicado y al defensor de familia, y proceda al decomiso de las sustancias. Cualquier falta que esté contemplada como delictiva en el Código Penal y/o Código de la Infancia y la Adolescencia, será dada a conocer a las instancias competentes ajenas al Colegio.

Acuerdo Social de Convivencia: Se trata de una medida pedagógica excepcional, que consiste en condicionar la vinculación del estudiante con un documento inscrito desde rectoría a través de una resolución rectoral y tiene vigencia de un año calendario. Esta sanción está supeditada al comportamiento del estudiante. Si el estudiante incumple los compromisos pactados, deberá volver a un comité disciplinario para avanzar en el debido proceso. escolar regular, lo cual será comunicado a los padres de familia.

Aplicación por parte del Rector (luego de que el Comité de Convivencia haya analizado el caso y emitido sus conceptos valorativos correspondientes). Se emite la decisión a través de un comité de una resolución rectoral.

Cancelación de Matrícula a final de año o inmediata: La instancia del Gobierno Escolar exclusiva para la toma de esta decisión será el Rector en compañía del Consejo Directivo del New Cambridge School Cali, previo análisis y concepto valorativo del Comité de Convivencia. La Cancelación de Matrícula se configura como la sanción más severa que impone el Colegio, e implica la desvinculación del estudiante de la Institución y la no renovación del contrato educativo. La gravedad del proceso disciplinario definirá si la cancelación de la matrícula se hace de manera inmediata o final de año.

Aplicación por parte del Consejo Directivo (luego de que el Comité de Convivencia haya analizado el caso y emitido sus conceptos valorativos correspondientes). La fecha de desvinculación será estipulada según lo que defina el Consejo Directivo.

Tipologías para la no renovación de la matrícula:

Las faltas conducentes a la cancelación de la matrícula son aquellas que atentan severamente contra los principios de la Institución y ponen en riesgo el buen nombre, la salud física y/o mental de algún miembro de la Institución o de la comunidad en general. Las contravenciones de este tipo se consideran que son la evidencia de que la persona que comete el acto no acepta los principios escolares y que renuncia a la comunidad al ponerla en peligro.

- Porte, consumo, distribución o inducción al consumo de bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas o psicoactivas, dentro del Colegio o durante un evento externo donde se esté representando al Colegio.
- Ingresar al Colegio o a cualquier actividad institucional bajo los efectos de bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas o psicotrópicas.
- Acosar y/o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad mediante actos que atenten contra su dignidad e integridad personal, tales como tocamientos indecorosos, y demás actos que tengan una connotación sexual.
- Apropiarse deliberadamente de objetos pertenecientes a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
- Portar cualquier tipo de arma. (ej.: navajas, cuchillos, armas de fuego, etc.).
- Venta o distribución de materiales bélicos, cigarrillos y/o vaporizadores dentro o fuera de la institución y que la acción involucre a otros miembros de la comunidad.
- Atentar contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa de tal forma que se ponga en riesgo su vida
- Inducir u obligar a cualquier estudiante o compañero a realizar actos lesivos para la Comunidad Educativa o cualquiera de sus miembros.
- Distribución de imágenes o videos con contenido sexual explícito propias o de algún miembro de la comunidad.
- Tomar o registrar fotográficamente prácticas privadas e íntimas (uso del baño) de algún miembro de la comunidad.
- Encubrir actos delictivos, vandalismo y/u obstaculización de investigaciones disciplinarias
- Realizar directa o indirectamente actuaciones definidas dentro de la legislación penal como delitos: alteración, adulteración y falsificación de documentos, hurto, robo o incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

Artículo 6. Sobre la mediación escolar.

la mediación como una nueva forma y alternativa para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica.

6.1 Definición de la mediación escolar: mediación escolar es un mecanismo para el trámite de los conflictos a través del cual, dos o más estudiantes gestionan por sí mismos la solución de sus diferencias con la ayuda de dos estudiantes neutrales y calificados, denominados mediadores y/o mediadoras. La mediación puede ser sugerida por las partes en conflicto o por terceros (cualquier integrante de la comunidad educativa) que ven la necesidad de aplicar esta figura para el trámite de diferencias entre actores escolares

6.2 Perfil del mediador. El mediador será un estudiante destacado académica y disciplinariamente, con sentido de pertenencia hacia la institución, líder, deseoso de ser mediador y respetuoso de las demás personas y del entorno. Las funciones del mediador escolar son:

1. Facilitar los procesos, abrir canales de comunicación.
2. Reducir la tensión y el conflicto.
3. Mejorar la habilidad de las partes para comunicarse.
4. Traducir y transmitir información.
5. Distinguir las posiciones de los intereses.
6. Crear opciones y ser agente de realidad.

6.3 Cualidades del mediador escolar. El mediador será un estudiante matriculado en la institución, acreditado como tal por la rectoría. El cual ha decidido participar de forma voluntaria y expresa en el programa de Mediación Escolar. El mediador conocerá de casos que se presenten entre compañeros de su aula de clases o en otras.

6.4 Funcionamiento del Centro de Mediación. El centro de mediación funcionará en un lugar cómodo destinado por el coordinador de convivencia para que allí se desarrollen las sesiones de mediación escolar y para que se lleve un archivo físico de las mismas. El material físico del Centro de Mediación debe ser manejado por los mismos estudiantes que conforman.

Asuntos que se pueden someter a mediación. Como mecanismo de trámite de conflicto a la comunidad educativa, la mediación escolar puede ser convocada en los siguientes casos:

1. Para la prevención de un conflicto entre estudiantes.
2. Para el abordaje de situaciones tipología I o II.
3. Para la promoción de la sana convivencia.
4. En caso de apoyo a personal docente o director de ciclo en procesos disciplinarios.

PARÁGRAFO: Al finalizar cada periodo académico la coordinación de convivencia presentará al Comité de Convivencia escolar, un consolidado y el respectivo

análisis estadístico de las actas de mediación diligenciadas por los(as) mediadores(as) escolares. Así mismo, presentarán el informe de aquellas situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes en los niveles de preescolar, básica y media que no pudieron ser resueltas por las vías que establece este Manual de Convivencia y que requirieron de la intervención de otras entidades o instancias y fueron trasladadas al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

TÍTULO VIII: CONSIDERACIONES PARTICULARES

Artículo 1. Protocolo de llegadas tardes a clase

1.1 Primaria:

Al inicio de jornada académica:

La jornada académica en primaria dará inicio a las 7:00 y finalizará a las 14:15. Por tal motivo. El estudiante que ingrese al salón de clase en un tiempo mayor a las 7:10 se considerará como llegada tarde.

Ingreso al aula de clase: Todo estudiante deberá portar el permiso de ingreso a clase brindado por asistente de ciclo, el cual el docente resguarda para su seguimiento.

Entre la jornada académica: Se pueden presentar cuando el estudiante que ya se encuentra en jornada escolar y al cambiar de clase, espacio, break o lunch, tarda más de tres minutos en retomar sus actividades escolares. En esta situación el docente dará ingreso al aula de clase y realizará el correspondiente registro por medio de plataforma Phidias.

1.2 En Middle School y High School:

Al inicio de jornada académica:

La jornada académica en middle y high school dará inicio a las 7:00 y finalizará a las 14:20. Por tal motivo, el estudiante que ingrese al salón de clases en tiempo mayor a las 7:10 am, será considerado como llegada tarde.

Ingreso al aula de clase: Todo estudiante deberá portar el permiso de ingreso a clase brindado por asistente de ciclo, el cual el docente resguarda para su seguimiento.

Entre la jornada académica: Se pueden presentar cuando el estudiante que ya se encuentra en jornada escolar y al cambiar de clase, espacio, break o lunch, tarda más de tres minutos en retomar sus actividades escolares. En esta situación el docente dará ingreso y realizará el correspondiente registro por medio de plataforma Phidias. Dado el caso que el estudiante sea reincidente se realizará reporte disciplinario por medio de la plataforma Phidias, bajo todo el protocolo

mencionado en el capítulo anterior.

Artículo 2. Del seguimiento de llegadas tarde:

Será responsabilidad de la asistente de ciclo entregar los pases de entrada al inicio de la jornada académica al aula de clase, para su posterior sistematización y seguimiento. Al momento de evidenciar tendencias de llegadas tarde a los estudiantes se realizarán las siguientes acciones:

1. Cuando el estudiante acumule tres o más llegadas tarde al inicio de jornada académica, se enviará reporte a los padres de familia por medio de los canales de comunicación establecidos por el colegio, por parte de coordinación de convivencia.
2. Si el estudiante continúa con la acumulación de llegadas tarde, se citará por medio de coordinación de convivencia a los padres de familia para indagar sobre motivos y llegar acuerdos.
3. En caso de incumplimiento de los acuerdos, se citarán nuevamente a los padres de familia por dirección de sección para verificar acuerdos.
4. Si el proceso antes mencionado no mejora, se realizarán las medidas pertinentes basadas en las tipologías y su debido proceso.

Artículo 3. Atenuantes y agravantes:

Dentro del procedimiento sancionatorio, se deberá proceder a realizar el análisis de la comisión de la(s) falta(s), escuchando los descargos correspondientes, y analizando los atenuantes y/o agravantes que permitan establecer la verdad de los hechos, la aplicación justa de las Medidas Disciplinarias Formativas y la reparación a la que pueda haber lugar. Los atenuantes y agravantes a analizar son los siguientes:

3.1 Atenuantes:

1. Evidenciar que se obró de buena fe.
2. Haber sido inducido, presionado o coaccionado, por otra persona, a cometer la falta.
3. Procurar el resarcimiento del daño causado, antes de iniciarse el proceso de indagación de los hechos.
4. Haber mostrado una buena conducta anterior.
5. Confesar la falta con oportunidad. Se entiende como oportunidad el momento inicial en el que se comienza a realizar la indagación de los hechos, anterior a la imposición de la medida disciplinaria.

3.2 Agravantes:

1. Tener firmado compromiso académico y /o disciplinario
2. La reincidencia en la comisión de la falta.
3. Evidenciar reincidencia en la comisión de faltas.
4. Haber presentado actitudes y/o

- comportamientos sancionados anteriormente.
5. Realizar la falta con la complicidad de otras personas.
 6. Evidenciar que se atentó contra la confianza depositada en el estudiante que comete la falta.
 7. Cometer una falta para ocultar otra.
 8. Haber inducido, presionado o coaccionado a otro (s) estudiante(s) a cometer la falta.
 9. Evadir engañosamente su responsabilidad y/o faltar a la verdad

3.3 Debido proceso:

En el NCSC se aplicará el debido proceso en todas las actuaciones que conduzcan a la aplicación de alguna medida al grupo de estudiantes, por ello se tendrá siempre en cuenta:

1. El derecho de defensa y el principio de contradicción: antes de tomar una decisión se oír al estudiante y a sus padres. Será la ocasión para hacer los descargos en relación con las acusaciones que se le hacen.
2. El principio de legalidad. Las faltas que se imputen y los correctivos que se le impongan deben estar preestablecidas como tales en este Manual Convivencia.
3. La presunción de inocencia. La responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta, deberá ser probada.
4. El principio de la buena fe. En las actuaciones de la comunidad de estudiantes se presume siempre la buena fe; la mala fe tendrá que demostrarse.
5. La doble instancia. Todas las decisiones que afecten a la comunidad de estudiantes podrán ser recurridas ante la persona u organismo superior.
6. Proporcionalidad del correctivo. En la imposición del correctivo deben tenerse presentes la gravedad o levedad de la falta.

3.4 Derecho de Defensa:

Para dar cumplimiento al principio constitucional del “Debido Proceso”, se asegura al estudiante el uso de todas las oportunidades de defensa. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las normas preexistentes en el Manual de Convivencia.

El estudiante que sea objeto de una acusación y/o sanción, tendrá derecho a:

1. Que se presuma su inocencia hasta que se establezca su culpabilidad.
2. Que se le escuche en el curso del proceso antes de la aplicación de la sanción.
3. Controvertir las pruebas allegadas en su contra y de allegar las que considere convenientes
4. Recibir el acompañamiento de sus Padres de Familia, el Personero de los estudiantes o el

Representante del curso, durante sus descargos (al estudiante y a la familia se les recordará sobre este derecho en el caso de una citación al Comité de Convivencia).

5. Interponer los Recursos de Reposición y/o Apelación a que tiene derecho.
6. No declarar contra sí mismo.

3.5 Recursos:

Reposición: Si el estudiante considera que las acusaciones que se le imputan o las sanciones que se imponen son injustas debe, con sus padres o acudientes o en compañía del Personero, solicitar por escrito y respetuosamente a la instancia que profirió la decisión le sea revisada nuevamente la situación.

Para presentar el recurso de reposición el estudiante deberá presentarla por escrito y contará con cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la sanción correspondiente. Igualmente, el Colegio contará con ocho (8) días hábiles para reponer la decisión o ratificarla.

Apelación: Para hacer uso de este recurso, se deberá acudir a la instancia superior de quien dictó la decisión para que la revoque o la ratifique. El Recurso de Apelación debe ser presentado por escrito, expresando las razones que la sustentan, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción resultado de la etapa de Reposición. El Colegio debe responder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. estudiante en la comisión de una falta, deberá ser probada.

El principio de la buena fe: En las actuaciones de la comunidad de estudiantes se presume siempre la buena fe; la mala fe tendrá que demostrarse.

La doble instancia: Todas las decisiones que afecten a la comunidad de estudiantes podrán ser recurridas ante la persona u organismo superior.

Proporcionalidad del correctivo: En la imposición del correctivo deben tenerse presentes la gravedad o levedad de la falta.

Consideraciones especiales para los estudiantes de Preescolar Cambridge:

El tipificar las faltas para los estudiantes de K1 a 1º no consideraría las particularidades formativas que estas edades tienen. Se considera que los estudiantes de esta sección están reconociendo el esquema normativo no sólo del Colegio sino de la sociedad que los rodea. Por tal motivo, la falta de seguimiento de normas se considera en el Colegio como el producto de situaciones que han comprometido el entendimiento del educando de las normas y no necesariamente su voluntad para contravenir.

Por consiguiente, el proceso formativo de la sección

inicial debe contemplar el diálogo permanente entre los Padres de Familia y el Colegio de tal forma que se organicen estrategias efectivas para guiar a los niños, a que reconozcan las normas y las cumplan a partir del respeto a la autoridad, la admiración a la misma y el reconocimiento social que proviene del cumplimiento de las reglas. En ninguna instancia se pretende en estas secciones que los estudiantes actúen por temor al castigo, temor a la culpa y mucho menos al rechazo social.

Así pues, en los grados K1 a grado primero, los estudiantes asumirán consecuencias que sean relevantes a sus propios procesos las cuales serán siempre concertadas y analizadas con los docentes, directivos y el equipo de profesionales del Learning Support Center. Es de considerar que esta disposición especial para estos grados, tiene en cuenta que los Padres de Familia deben estar atentos a cumplir cabalmente con todas las normas establecidas en el Manual y velar porque sus hijos lo hagan de la misma manera y se considerará que las familias que dejen de hacerlo declaran su no disposición a estar en el Colegio, por lo que se procederá a dar por terminado el contrato de Cooperación Educativa.

Artículo 4. Procedimiento de terminación del Contrato de Cooperación Educativa en el Preescolar Cambridge:

1. En caso de que se presente el no cumplimiento reiterado de lo dispuesto en el Manual de Convivencia por parte de los padres, esta situación será reportada con el respectivo estudio y evidencias por parte de la Dirección del preescolar Cambridge al Comité de Convivencia quien dará un concepto del caso y lo reportará a la rectoría. En la eventualidad que el concepto sugiera la terminación del contrato, el caso será llevado al Consejo Directivo para que se estudie y se determine la mejor acción a tomar teniendo en cuenta los principios y disposiciones fijados en el presente Manual de Convivencia.
2. Por otra parte, y ateniéndose nuevamente a los principios del Manual de Convivencia, el Colegio está atento siempre a la seguridad y buena salud de todos sus estudiantes. Cuando el comportamiento de un estudiante de early years a preschool pudiera afectar o poner en riesgo su seguridad o la de los demás, se considerará trabajar en equipo con los padres de familia, LSC y director de ciclo.

4.1 Iniciación del procedimiento disciplinario. La dirección de sección respectiva, después de recoger la información necesaria y evaluar todas las circunstancias relacionadas con una falta tipo II o III son las responsables de decidir la iniciación de un procedimiento disciplinario al estudiante inculcado. Esta decisión debe tomarla en un plazo que no supere diez

días desde que se tuvo conocimiento de la comisión de los hechos o conductas a sancionar. La decisión de iniciar un procedimiento disciplinario debe cumplir las siguientes formalidades mínimas esenciales:

1. Hacerse por escrito por medio del formato de Inicio de Proceso Disciplinario.
2. Enviar copia del formato de Inicio de Proceso Disciplinario también por escrito al interesado y a sus padres.

4.2 Investigación en el procedimiento disciplinario. La investigación es el conjunto de trámites que se llevan a cabo para el esclarecimiento y prueba de los hechos, así como para la determinación del grado de responsabilidad que tiene el estudiante implicado y los alcances del correctivo. La investigación la hará la coordinación de la respectiva jornada o sede de la institución educativa.

Como parte del procedimiento disciplinario la dirección de sección procederá a:

1. Escuchar los descargos del inculcado y a sus representantes legales (padres y/o acudientes), dejando constancia escrita y firma.
2. Guardar copia de los documentos aportados e incorporarlos a la hoja de vida del estudiante.
3. Remitir de inmediato el caso al Comité de Convivencia cuando se trate de situaciones tipo II o III.
4. Hacer formalmente por escrito, con firma de recibido y fecha, las comunicaciones y citaciones que se hagan a los acudientes y a las instituciones que forman parte de la ruta de atención integral.
5. Usar todos los medios de prueba aceptados en Derecho: Confesión del interesado, pruebas documentales, pruebas testimoniales.

Finalización de la investigación. La dirección de sección finaliza la investigación con una propuesta de resolución del correctivo a aplicar o declarando inocente al estudiante, en la que deben constar, al menos, los siguientes apartados:

1. Hechos ocurridos, autores, responsables, fecha, circunstancias, etc.
2. Trámites adelantados durante la investigación
3. Hechos que se consideran probados.
4. Propuesta de correctivos previstos en el Manual de Convivencia o de exoneración del estudiante inculcado argumentando las razones.
5. Medidas tomadas como parte de la ruta de atención integral.

Finalización del procedimiento disciplinario

La dirección de sección será la responsable de aplicar lo resuelto en la resolución de suspensión de acuerdo a lo establecido en el numeral II. del artículo 31 del presente

La resolución propuesta debe ser dirigida a la rectoría para que sea adoptada por ésta de acuerdo al artículo 32 del presente Manual de Convivencia.

Artículo 32. UNIFORME escolar New Cambridge School Cali:

La institución hace énfasis en el uso adecuado del uniforme como elemento que contribuye con la formación y organización del estudiante como parte de la rutina escolar. Portar el uniforme completo, limpio y en buen estado es un motivo de orgullo para los estudiantes de nuestro colegio, pues los identifica dentro y fuera del colegio y promueve el sentido de pertenencia.

PARÁGRAFO: Este año lectivo la institución está realizando cambio de uniforme, por lo tanto, en este periodo de transición es válido que algunos estudiantes continúen portando el antiguo uniforme haciendo uso completo de este.

5.1 Uniforme de diario:

Mujeres desde 2° hasta 12°:

- **Polo blanco:** Tela polux Lafayette logo bordado, cuellos y puños tejidos, pespunte hombro, perilla azul con 2 botones, manga corta con puño tejido.
- **Falda short Azul:** Tela alviero stretch Lafayette bordados logo bordado en pretina con biciletero interno, bolsillo interno, pretina anatómica con resorte posterior de hasta talla 10 y con pinzas laterales empretinada de talla 12 en adelante. * EL borde inferior de la falda no puede estar a más de 8cm por encima de la rodilla*
- Medias azules largas.
- Zapato colegial negro o zapatilla negra. El zapato o zapatilla debe ser completamente negro, y de tener algún detalle, este debe ser mínimo y que vaya acorde a los colores institucionales (negro, blanco, azul oscuro).

Hombres desde 2° hasta 12°:

- **Polo blanco:** Tela polux Lafayette logo bordado, cuellos y puños tejidos, pespunte hombro, perilla azul con 2 botones, manga corta con puño tejido.
- **Pantalón Azul:** Tela Alviero Stretch Lafayette Bordados Logo Bordado en bolsillo, sin preses, cierre delantero nylon y botón, posterior con bolsillos, pretina con pasadores resorte posterior hasta talla 10 y con pinzas laterales empretinada de talla 12 en adelante.
- Medias azules largas.
- Zapato colegial negro o zapatilla negra. El zapato o zapatilla debe ser completamente

negro, y de tener algún detalle, este debe ser mínimo y que vaya acorde a los colores institucionales (negro, blanco, azul oscuro).

5.2 Uniforme de Educación Física:

Hombres y mujeres desde K1 hasta 12°:

Sudadera completa, pantalón azul oscuro con rayas laterales en colores rojo y blanco, pantaloneta en los mismos tonos del pantalón (Exclusivamente para clase de educación Física) camiseta institucional blanca cuello en V, con vivo rojo en el cuello, texto en la parte delantera a la altura del pecho, o camiseta Transfer. Chaqueta de color rojo con capota y cierre, sesgos de color azul oscuro y blanco en los puños y la cintura, con texto en la parte frontal y posterior. Zapatillas blancas o negras (las zapatillas deben ser de base del color estipulado, se aceptan distintivos en los zapatos, pero estos deben impactar el mínimo posible)

5.3 Sobre la indumentaria para las interclases deportivas:

Hombres y mujeres desde 2° hasta 12°:

Para las interacciones dadas producto de las interclases deportivas, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se debe utilizar la camiseta del color escogido o delegado para cada salón.
- De no tener una pantaloneta, sudadera, o licra larga que combine con el color representativo del salón, se puede hacer uso de la sudadera o short institucionales.
- Para las mujeres, desde 2° a 12°, el único deporte que admite reglamentariamente el uso de licra corta, es el voleibol. Por lo tanto, no está permitido el uso de licras cortas en deportes diferentes al voleibol. De no tener la indumentaria inferior necesaria, se debe utilizar el short institucional, o en su defecto, la sudadera institucional.
- De no cumplir con las normas anteriores, el estudiante no podrá participar de la actividad.

Artículo 6. Permisos especiales

Todo estudiante que esté matriculado debe hacer buen uso y porte del uniforme dentro del colegio y en actividades fuera del mismo que correspondan, no se aceptan uso de buzos no institucionales, gorras u otro elemento no institucional.

Si el estudiante presenta alguna dificultad o requiere de un permiso especial para portar o usar elementos distintos a los institucionales, el padre de familia deberá expresarlo por escrito y será llevado a coordinación de convivencia y de sección para su debida autorización bajo recomendaciones y acuerdos.

Artículo 7. Dispositivos electrónicos o digitales:

En las instalaciones del colegio no se permite el uso de dispositivos electrónicos o digitales (celulares, videojuegos, computadores, tablets, relojes inteligentes, etc.) a estudiantes de las secciones preescolar, primaria y bachillerato, para uso personal.

La única manera, aprobada, para que los estudiantes puedan ingresar dispositivos electrónicos, exclusivamente computadores y tabletas, es para fines educativos, siempre y cuando el docente lo solicite a las familias por comunicado de Phidias. Dicha solicitud debe ser copiada a Dirección de Grupo, Jefatura de Sección, y Coordinación de Convivencia. Sólo los estudiantes del Programa del Diploma pueden portar sus dispositivos computadores o tablets porque la construcción del programa así lo requiere.

El porte y uso de celulares, y relojes inteligentes está prohibido para los estudiantes de todos los grados, en todas las secciones, durante toda la jornada de clases. No se puede hacer uso de estos dispositivos en tiempos de descanso, ni en almuerzos. Sólo estará permitido el uso de celulares y dispositivos electrónicos al final de la jornada escolar (2:20 p.m.) entendiéndose que muchos estudiantes se comunican con sus familias para la logística de salida para sus hogares.

En caso que el estudiante sea sorprendido por el personal docente, coordinadores, directores o rectoría, usando su dispositivo sin expresa autorización de un docente para propósitos educativos, se le realizará un llamado de atención que reposará en el observador del estudiante.

Finalmente, y dado el caso de reincidencia (tres ocasiones), dirección de grupo citará a los acudientes del estudiante para firmar compromisos y se dará manejo por falta tipo I. En caso de incumplir con el acta, se realizará el protocolo y ruta pertinente a tipologías II.

TÍTULO IX: CENTRO DE APOYO AL APRENDIZAJE (LEARNING SUPPORT CENTER)

Artículo 1. Consideraciones generales del Centro de Apoyo al Aprendizaje.

El Centro de Apoyo al Aprendizaje (Learning Support Center), está conformado por profesionales de la salud, quienes como equipo interdisciplinario promueven el aprendizaje de todos los estudiantes, apoyándolos en su proceso académico y formativo en conjunto con los docentes y sus familias.

El objetivo general del Learning Support Center (LSC), es contribuir a la formación integral de los estudiantes, padres de familia, maestros y todo el recurso humano de la Comunidad New Cambridge, que más allá de los intereses académicos busca un mejoramiento en la calidad de vida, promoviendo la cultura de la

participación, el desarrollo de la identidad, la autonomía, la apertura la trascendencia y la sana convivencia.

1.1 Los objetivos específicos son:

- Posibilitar en la comunidad educativa la significación de los cambios físicos y psicológicos, así como de factores del entorno que afectan el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Proporcionar a la comunidad educativa elementos formativos e informativos.
- Propiciar espacios de crecimiento y reflexión al interior de las familias que les facilite la comprensión y el abordaje de los cambios y procesos que viven sus hijos.
- Aportar a la comunidad educativa conocimientos que contribuyan al ejercicio de la docencia y al mejoramiento del clima organizacional.

Artículo 2. Área de Apoyo al Desarrollo Cognitivo, Emocional y Comunicativo de los estudiantes:

Está encargada de valorar, asesorar y hacer seguimiento a las diferentes necesidades educativas que presentan los estudiantes en su individualidad y como grupo de acuerdo con las características propias de cada Sección. El objetivo principal del trabajo de los profesionales de la salud adscritos a esta área es atender de manera integral las situaciones en las que se observan dificultades en los estudiantes para responder a las exigencias del grado que cursan a nivel académico y/o formativo. Esta línea de trabajo es manejada por un equipo conformado por Psicología, nutrición, enfermería, Terapia Ocupacional y Fonoaudiología.

Es de aclarar que cualquier intervención se hace desde una perspectiva educativa que busca prevenir y mejorar situaciones en los estudiantes para que desarrollen a cabalidad sus competencias personales, sociales y cognitivas.

2.1 En esta área de apoyo los ejes de intervención a la comunidad son:

1. Prevención y Promoción.
2. Orientación y seguimiento.
3. Gestión inter e intra institucional.

Los tres proyectos transversales indispensables por medio de los cuales se efectúan estos ejes de intervención para la formación integral de los estudiantes son:

1. Terapia Ocupacional: Proyecto de Desarrollo y valoración psicomotriz en la Primera Infancia, grafomotricidad, estimulación de los dispositivos básicos del aprendizaje y gimnasia cerebral

2. Terapia del Lenguaje: Proyecto de Desarrollo y

valoración del Lenguaje en la primera infancia.

3. Nutrición: Proyecto de conocimiento en nutrición y hábitos alimenticios.

4. Enfermería: Proyecto autocuidado.

5. Psicología:

- Intervenciones individuales.
- Intervenciones grupales.
- Capacitaciones.
- Salidas pedagógicas.
- Convivencias.
- Entrevistas.
- Evaluaciones.
- Orientación vocacional.
- Remisiones a profesionales externos.
- Seguimiento a procesos externos de los estudiantes, con necesidades de apoyo académico y terapéutico, bajo los parámetros de la política de Necesidades Educativas del Bachillerato Internacional.

Artículo 3. Área de Apoyo Curricular:

El Learning Support Center cuenta con un directorio de profesionales de las distintas áreas del currículo que se pone a disposición de los estudiantes que los requieran por solicitud de sus familias o por recomendación previa del equipo docente y/o directivo. El LSC, con la colaboración de los Líderes de Área, da al tutor la información pertinente sobre los aspectos relevantes a trabajar.

TITULO X. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El New Cambridge School Cali en cumplimiento del artículo 142 de la ley 115 de 1994, y su Decreto Reglamentario 1286 de abril 27 de 2005, garantiza la participación de todos los miembros de la comunidad de la institución. Por tal motivo, se establecen los siguientes órganos de gobierno escolar.

1.1 ¿Qué es el Gobierno Escolar?

El Gobierno Escolar es el estamento que nutre y prepara a la comunidad de aprendizaje en la comprensión de la democracia como una expresión de sana convivencia y la participación política en el ejercicio de derechos y deberes. Este estamento integra a toda la comunidad de aprendizaje y, además, se compone de consejos y comités representados por los miembros representantes de nuestra comunidad.

Artículo 2. Comunidad educativa que participa en el gobierno escolar:

La comunidad de aprendizaje está constituida por las

personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de la siguiente manera:

1. Los estudiantes que están matriculados y activos en nuestras plataformas institucionales.
2. Los padres, madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la Institución.
4. Los jefes de sección, funcionarios y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados del Colegio están organizados para participar.

Parágrafo: Todos los miembros de la comunidad de aprendizaje son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1286.

Artículo 3. Junta Directiva:

Es el máximo ente de la institución. La Junta Directiva del New Cambridge School Cali se conforma por los siguientes miembros:

- Rectora.
- Jefes de sección:
 - Pre-School.
 - Primary.
 - Middle & High School.
- Coordinador de Convivencia.
- Coordinador LSC.
- Director Financiero y Administrativo.

Artículo 4. Consejo Directivo:

Es la instancia directiva de participación en la comunidad educativa, la cual tiene como función fundamental orientar académica y administrativamente el establecimiento. Se elige teniendo en cuenta el artículo 21 del decreto 1860 de 1994, acogido por el decreto 1075 de 2015 y los artículos 142 y 143 de la ley 115 de 1994. El Consejo Directivo cumplirá las funciones que le asigna el artículo 144 de la Ley 115 y el artículo 23 del decreto 1860 de 1994, acogido por el decreto 1075 de 2015, además de las que le asigne el Proyecto Educativo Institucional. El Consejo Directivo se conforma de la siguiente manera:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una

asamblea de docentes. Uno de ellos corresponderá a la sección de preescolar y primaria y, el segundo a la sección de bachillerato.

- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
- El representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución o en su defecto el Personero de los estudiantes. Dicho estudiante no puede tener registradas ninguna falta tipo II o tipo III.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo y/o la Asociación de Ex Alumnos N Alumni.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento.

Igualmente, conforme al Decreto 1290 de 2009, acogido por el decreto 1075 de 2015, tiene las siguientes funciones adicionales:

1. Aprobar, previa recomendación y condicionamiento del Consejo Académico, la promoción anticipada de estudiantes a grados superiores.
2. Aprobar el sistema institucional de evaluación.
3. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación, promoción o sanciones disciplinarias.

Artículo 5. Consejo Académico: El Consejo Académico es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución, y se constituye como un órgano consultivo y asesor de la Rectoría. Las funciones del Consejo Académico se contemplan en los artículos 24, 25 y 27 respectivamente del Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994 acogido por el decreto 1075 de 2015. Este estamento está integrado por el Rector quien lo preside, los jefes de sección y los líderes pedagógicos por cada área definida en el plan de estudios. Este estamento cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus

funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y liderar la orientación pedagógica del Colegio.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
8. Estudiar el PEI y promover su continuo mejoramiento, haciendo los ajustes y modificaciones pertinentes, organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y hacer los ajustes necesarios.
9. Además, conforme a lo establecido en el decreto 1290 de 2009, previo consentimiento de los padres de familia, recomendar ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
10. Aprobar los ajustes razonables y acomodaciones curriculares de los estudiantes que los requieren. Esta aprobación debe hacerse con una previa presentación de los PIAR.
11. Aprobar las solicitudes de estudiantes que se postulan como deportistas y/ o de alto rendimiento para ajustar su carga académica y curricular.

Artículo 6. Comité de Convivencia. Es la instancia del gobierno escolar que se encarga de fomentar la convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa. De la misma manera, se encargará de velar por el bienestar de la comunidad educativa y por el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia. Se cita el Comité de Convivencia en dos situaciones:

I. Comité de Convivencia de seguimiento: se inaugura este comité durante los primeros treinta (30) días del año académico, con el objetivo de revisar su pertinencia y sus funciones en cuanto a la buena convivencia escolar. En la primera sesión, se presenta el Plan de Acción de Convivencia Escolar y se proyectan los encuentros que se tendrán a lo largo del año. En las sesiones posteriores, se analizarán los casos que afectan o podrían llegar a afectar la convivencia escolar y se establecerán estrategias para intervenir dichas situaciones de acuerdo a la perspectiva y proactividad de los miembros del Comité. Estas reuniones deberán celebrarse una vez al mes durante todo el año lectivo.

II. Comité de Convivencia disciplinario: se celebra este comité cuando hay situaciones disciplinarias que hayan sido reportadas por dirección de sección y gestionadas siguiendo el debido proceso que los lleva hasta esta instancia. El Comité deberá atender

las situaciones a la luz del Manual de Convivencia y la tipificación de las faltas clasificadas en Tipología I, II y III. Al finalizar la sesión, el Comité deberá emitir un concepto o recomendación, la cual será analizada y sancionada en la instancia superior del Gobierno Escolar, el Consejo Directivo. Este concepto deberá emitirse de manera democrática. Esta evidencia debe inscribirse en el acta de reunión, cuya evidencia reposará en el archivo de la sección involucrada.

En este comité se contará con la participación, con citación previa, del estudiante o de los estudiantes convocados de acuerdo con el debido proceso por alguna falta tipificada en el Manual de Convivencia. La jefe de sección, enviará un documento llamado "Inicio del Proceso Disciplinario" a través de los medios institucionales informando que su hijo (a) ha iniciado un proceso disciplinario, se especificará la naturaleza de la falta y el procedimiento que se llevará a cabo de acuerdo al debido proceso inscrito en el Manual. Para la participación de estos estudiantes, la presencia de sus padres y/o acudientes, es obligatoria. Si no se presenta el estudiante en compañía de sus padres y/o acudiente, no podrá presentar sus descargos ante el Comité. El comité podrá hacer la revisión del caso y emitir el concepto en cualquiera de las dos situaciones. La presentación de los casos y los conceptos emitidos serán salvaguardados con total confidencialidad. Se celebrarán los comités de convivencia que sean necesarios en el año lectivo. Por último, es importante anotar que, desde que la falta sea notificada a la dirección de sección, se deberá llevar el proceso al comité de convivencia disciplinario en máximo 3 días hábiles.

El Comité de Convivencia estará conformado por:

1. El Rector.
2. El Director de la Sección pertinente que preside el Comité.
3. El Personero estudiantil.
4. El Psicólogo de la sección.
5. Otros Directores de sección.
6. El Vicepersonero del Consejo de Estudiantes.
7. El presidente del Consejo de padres de familia.
8. Los Directores de Grupo de los estudiantes citados al comité.
9. El Coordinador de convivencia.
10. El maestro representante del Consejo.

Parágrafo I: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo II: El rector y el director de grupo tendrán voz sin voto en la emisión del concepto del Comité.

Artículo 7. Consejo Estudiantil

7.1. Funciones del comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para

determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Este comité será convocado cuando sean remitidos casos, estrategias o incidentes por los comités de convivencia por Sección especificados en el Artículo 20 del presente Manual, en un término máximo de tres días hábiles.

De acuerdo al artículo 36 del decreto 1965 el comité escolar de convivencia debe desarrollar acciones de promoción concebidas como las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el comité escolar de convivencia debe adelantar las siguientes acciones:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades

comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Artículo 8. Elección de los miembros del Comité de Convivencia.

Por derecho propio son miembros del Comité de Convivencia: el personero estudiantil (en su representación puede participar el vicepersonero o el representante de los estudiantes al Consejo Directivo), el vicepresidente y el presidente del consejo de padres, una vez hayan sido elegidos como tal por los correspondientes estamentos. Los demás miembros estarán vinculados laboralmente al Colegio como parte de la comunidad educativa.

Artículo 9. Disposiciones para ser miembro activo del Comité de Convivencia.

Para ser miembro activo del Comité de Convivencia Escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la comunidad educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional (buen rendimiento en la calificación de Ética y valores)
3. Conocer los aspectos pertinentes del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
4. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades debidamente programadas por el comité.

Artículo 10. Deberes y prohibiciones.

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar deberán garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos y asuntos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Son deberes:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de Convivencia Escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de Convivencia Escolar.
4. Dar trato respetuoso a los integrantes de la

Comunidad Educativa.

5. Informar veraz, objetiva, pertinente y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de Convivencia Escolar.

Incumplir con alguno de estos deberes y prohibiciones es una causal de retiro.

10.1 Prohibiciones a los miembros del Comité de Convivencia:

1. Revelar información confidencial sobre temas tratados en el Comité de Convivencia Escolar sin la debida autorización del Comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de Convivencia Escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.

Artículo 11. Pérdida de investidura.

Se consideran causales para la exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del Comité en detrimento de la dignidad de las personas.
3. Faltar a sus deberes ordinarios (principalmente estudiante) y no responder por ellos en los tiempos estipulados.
4. Pierden la investidura el representante de los estudiantes ante el consejo directivo, y el personero estudiantil, elegidos por voto popular por los estudiantes, si tienen procesos por faltas tipo II y/o tipo III.

Artículo 12. Reuniones y quórum.

Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocarán cada mes.
2. Extraordinarias, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Constituye quórum para deliberar, la asistencia de mínimo seis (6) de los diez (10) miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar. Es válido aclarar que este número de miembros, no es el mismo habilitado para votar. El rector y el director de grupo no estarán habilitados.

Artículo 13. Invitados a las sesiones del Comité.

A las sesiones del comité de convivencia escolar podrán

asistir los invitados que el Comité de Convivencia considere pertinente quienes podrán participar de las deliberaciones con voz, pero sin voto.

Artículo 14. Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar.

Contra las decisiones proceden los recursos de reposición y de apelación ante el Consejo Directivo de la institución, recurso que deberá presentarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión adoptada.

Artículo 15. Vigencia.

El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación, es decir, en el mes de septiembre de cada año escolar y hasta cuando se designe el nuevo Comité, al iniciar un nuevo año lectivo.

ARTÍCULO 15. PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 15.1. Participación de los Padres de Familia en el Gobierno Escolar:

Para el New Cambridge School Cali, la participación dinámica, permanente y constructiva de los Padres de Familia es fundamental. En consecuencia, se espera que los Padres de Familia tomen parte activa en los procesos formativos de los estudiantes y en el proceso de calidad de la institución.

1. Asamblea de Padres de Familia:

Se encuentra regida bajo los lineamientos del artículo 4 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 y está conformada por la totalidad de los Padres de Familia de la Institución.

Dentro de las labores o apoyos que desempeña o proporciona la asamblea de padres se aclara que la institución no acompaña, ni solicita que tengan "fondo de dinero". Esta decisión es voluntaria y está sujeta al acuerdo que establezcan con todos los miembros de un grupo de grado.

2. Consejo de Padres:

En el New Cambridge School Cali, el Consejo de Padres se encuentra constituido por todos los Padres de Familia y Acudientes de estudiantes matriculados en la Institución. De ellos, 17 Padres de Familia, quienes serán elegidos en la Asamblea de Padres de Familia (uno por cada grado) representarán a los padres y velarán por la promoción y desarrollo de la Institución, así como por el cumplimiento de parte del Colegio de sus compromisos y responsabilidades adquiridas en el PEI. Será de este grupo de donde se escoge a los representantes de los padres a los órganos de

participación escolar en los que están incluidos.

El padre vocero principal que ha sido escogido por los demás padres en la reunión de inicio de año escolar será quien acompañe y asista a las reuniones de los comités de comisión y evaluación trimestral. Él o ella como representante del salón podrá opinar, aportar, comunicar y compartir información únicamente en los comités y será el encargado de firmar el acta como padre representante.

15.2 Pérdida de la investidura: Cuando se evidencie un ejercicio inapropiado de las funciones de algún miembro del Consejo de Padres, un incumplimiento al Manual de Convivencia, o un desacuerdo o conflicto entre el vocero principal y el suplente que afecte el desarrollo de sus funciones. También se tendrá en consideración actuaciones que lastimen o vulneren a cualquier miembro de la comunidad desde el ejercicio de la función del padre representante. El Presidente del Consejo de Padres informará la situación a los demás miembros del Consejo, luego de analizada el Consejo de Padres podrá decidir que el vocero principal o el suplente no podrá postularse como tal en el siguiente año escolar.

Asimismo, un padre representante no solo podrá perder la investidura como miembro del consejo de padres, sino también podrá ser amonestado si se extralimita en sus funciones o incurre en una falta de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad de aprendizaje.

Parágrafo: El Consejo de padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de su autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

Artículo 16. Consejo Estudiantil. Es el máximo ente representativo de los estudiantes constituido por los voceros elegidos democráticamente en cada grado. Para cada sección, la organización del Consejo Estudiantil funcionará de acuerdo con las edades cronológicas, con el objetivo de integrar el proyecto de democracia en el proceso de aprendizaje de todos los estudiantes.

16.1 En la primaria funcionará de la siguiente manera:

- Se hará una elección de un representante estudiantil en cada curso de 1° a 6°. De los representantes estudiantes de 1° a 3° se elegirá a un (1) vocero entre los representantes elegidos. Este vocero será el estudiante quien participará en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Estudiantil.
- Se hará una elección de un (1) representante por curso de 4° a 6° y estos deberán asistir a las reuniones ordinaria y extraordinarias del Consejo Estudiantil.

En bachillerato funcionará de la siguiente manera:

- Se hará una elección de un (1) representante estudiantil de 7° a 12°
- Un estudiante de grado undécimo será elegido como el personero de los estudiantes.
- Se podrán lanzar hasta tres candidatos de grado 12° para ser elegidos por toda la comunidad estudiantes de grado 1° a grado 12°. Estos estudiantes deben contar con las siguientes características:

TÍTULO XI SERVICIOS ESCOLARES

Artículo 1. Restaurante y planta de alimentos:

La finalidad del servicio de la Planta de Alimentos se centra en atender todos los requerimientos nutricionales de los miembros de la comunidad escolar. Para hacer uso del servicio se requiere observar las normas de comportamiento en el restaurante y cafetería escolar (tienda).

Parágrafo. Para hacer uso de este servicio el padre o acudiente deberá cancelar a once cuotas mensuales de igual valor dicho servicio. Los servicios de restaurante y transporte son inherentes al contrato de servicio educativo y se rigen por un contrato de carácter comercial. Por tal motivo, después de dos meses de mora estos servicios se suspenderán. Una vez el servicio de restaurante inicie su suspensión, se cobrará solamente un 40% de su tarifa mensual, monto que representa los costos fijos en los que incurre el colegio por este servicio.

El contrato comercial de servicio de alimentación no es transferible de estudiante a estudiante.

Artículo 2. Transporte:

Los estudiantes tienen derecho a un adecuado servicio de transporte, dentro de las condiciones y horarios que la institución establezca. Para prestar adecuadamente, el New Cambridge School Cali ha contratado el servicio con la empresa idónea. El reglamento de uso de este servicio es establecido por el colegio y debe ser seguido por todos los estudiantes y padres de familia.

Para mantener el control y asegurar la idoneidad del servicio de transporte, el Colegio no autoriza a ninguna otra empresa para prestarlo a los estudiantes de la institución. Para tal efecto, se mantendrá en las instalaciones del Colegio un punto de contacto que se coordinará con la Dirección Administrativa.

No se otorgarán permisos para que los estudiantes cambien la ruta a la previamente acordada desde el inicio de año escolar. En caso de cambio de domicilio se deberá reportar al colegio y a la coordinadora de transporte.

El reglamento es entregado y firmado por los padres y alumnos al inicio de la prestación del servicio.

Artículo 3. Enfermería.

El servicio de enfermería lo tiene dispuesto el Colegio con el fin de prestar los primeros auxilios a los estudiantes en caso de accidente o enfermedad. Cuando un estudiante es remitido a esta instancia escolar, la información del procedimiento que se haya hecho es consignada en PHIDIAS de early years hasta grado doce.

En caso de que se requiera un tratamiento que supere el uso de los primeros auxilios el estudiante será atendido con médico prioritario de la empresa establecida en la zona protegida y se pone en contacto con los padres.

En caso de que se presente un traslado a la clínica, el Colegio informará a los Padres de Familia sobre esta situación y se encargará de remitir al estudiante con un funcionario de la Institución quien permanecerá con el educando hasta que lleguen los padres o acudientes.

Según el decreto 2200 del 2005 artículo 19, se debe exigir la prescripción de los medicamentos para poder suministrarle a los estudiantes en la enfermería ya sean estos de venta libre o controlada por parte de un médico o pediatra.

TITULO XII. SEGURIDAD

Artículo 1. Aspectos de seguridad del ingreso al colegio.

1.1 Sobre el ingreso al Colegio de personas externas:

Todas las personas que ingresen al Colegio deben tener cita y estar plenamente identificadas. Los padres de familia no tienen autorización de ingresar a las aulas de clase o a otros espacios, al menos que tengan el acompañamiento de personal del colegio

Para el ingreso se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. Desde la portería se establecerá comunicación con el área o funcionario para dar ingreso.
- b. Una vez autorizado el ingreso, se solicita un documento al padre de familia, se registra el ingreso en una planilla y se hace entrega de una escarapela.
- c. Por ningún motivo el visitante podrá ingresar al colegio sin la autorización previa.
- d. El visitante se dirigirá a la dependencia a la cual ha sido citado y una vez concluida su entrevista con el funcionario del Colegio, debe abandonar las instalaciones del Colegio.
- e. A la salida el vigilante pedirá al visitante la escarapela. También consignará la hora de salida en el registro de visitas.
- f. En caso de pérdida de la escarapela el visitante

debe reportar la pérdida al vigilante.

PARÁGRAFO: No se permite el ingreso de escoltas a la institución, en el caso que el estudiante y/o la familia requieran de este apoyo, el escolta deberá de esperar en portería.

1.2 Sobre el ingreso al área de Preescolar Cambridge:

A la llegada de los estudiantes con sus padres se tendrá personal designado en la entrada del Preescolar para recibir a los niños a las 7:45 a.m. Por aspectos de habituación, pautas, regulación y desarrollo socio-afectivo se recomienda no llevar a los niños al aula de clase.

1.3 Primaria y Bachillerato: El ingreso a tiempo de los estudiantes de estas Secciones se realiza hasta las 7:00 a.m. Asimismo, todos los estudiantes que hagan ingreso después de las 7:10 a.m. deben presentarse con la asistente de dirección de sección para el procedimiento de registro de su asistencia a la Institución y para que les sea entregada la autorización de ingreso a clase. Los padres de familia o acudientes deben abstenerse de entrar a los salones de clase con sus hijos.

1.4 Entrada de Ex alumnos: Este tipo de visitante deberá ser reportado a la secretaria académica quien verificará que el ex alumno haya efectivamente estudiado en la institución y autorizará el ingreso. Es importante que los ex alumnos se abstengan de interrumpir las actividades académicas o formativas que se están llevando a cabo cuando visitan el Colegio. Las visitas de ellos serán exclusivamente en las horas de descanso y almuerzo y el tiempo de permanencia se debe ajustar a los horarios de descanso de los estudiantes del colegio.

Artículo 2. Aspectos de seguridad en actividades institucionales Sobre las actividades colectivas con Padres de Familia o visitantes.

Cuando existan actividades colectivas en las que se haya invitado a los Padres de Familia o visitantes dentro de la jornada escolar, se deberá informar a la recepción del Colegio.

2.1 Sobre actividades extracurriculares: Los padres que vienen a recoger a los estudiantes de las actividades extracurriculares podrán hacerlo al finalizar la actividad.

2.2 Aspectos de seguridad para la recepción de paquete

A. Recepción de paquetes para los estudiantes:

Por seguridad de nuestra comunidad los paquetes se dejan en la portería, se dará una comunicación a los directores de ciclo para redireccionar el paquete. No se admiten paquetes relacionados con alimentación, a excepción de autorización de dirección de ciclo, secretaria académica,

nutricionista o coordinación de convivencia.

B. Recepción y salida de paquetes para los funcionarios: Los funcionarios podrán recibir paquetes en la portería presentándose personalmente a recibir su encargo.

Artículo 3. Salida de Estudiantes:

3.1 Preescolar Cambridge: Las labores escolares finalizan a la 1:50 p.m. momento en que se inicia la entrega de estudiantes a las rutas. Una vez entregadas las rutas, las Directoras de Grupo con sus respectivos niños, se ubicarán en la entrada de Little Cambridge y se hará entrega de los estudiantes a los Padres de Familia o acudientes que vengan a recogerlos.

3.2 Primaria y Bachillerato: La entrega de los estudiantes que salen a pie se debe hacer solamente con la persona expresamente autorizada por escrito por los Padres de Familia. Los estudiantes que estén autorizados para salir del Colegio manejando sus vehículos particulares (Grado 12° Únicamente) no podrán llevar en sus vehículos a ningún estudiante. (con excepción de hermanos, primos o filiación).

3.3 Notas adicionales sobre seguridad:

1. Los permisos de salida extemporánea que se envíen por parte de los Padres de Familia, deben llegar a la institución por correo electrónico o mensaje en phidias a las direcciones de ciclo, el director de grupo y la asistente de dirección, a fin de proceder a notificar a las instancias correspondientes antes de las 10:00 a.m.
2. En el momento de matrícula los Padres de Familia deben diligenciar el formato de salida del Colegio especificando el modo en que sus hijos salen del mismo. En caso de cambio de la situación planteada al inicio del año escolar, deben mandar una comunicación a la Dirección de Sección correspondiente informando el cambio para que pueda ser registrado.
3. Es importante que en las mañanas y en las tardes los padres se abstengan de parquear en la calle de la portería o en sus inmediaciones ya que esto va en contra de la ley y da un ejemplo equivocado a nuestros mismos niños y niñas, así como al resto de la comunidad que nos rodea. Adicionalmente, corren peligro al estar fuera de la Institución sin supervisión de un adulto.
4. En caso de salida de un estudiante durante la jornada escolar, esta debe ser autorizada previamente por el Padre de Familia de manera escrita y con suficiente anticipación para poder proceder de manera segura. Enviar correo electrónico o mensaje en Phidias a las direcciones de ciclo, al director de grupo y a la asistente de dirección.
5. La salida de estudiantes a salidas pedagógicas, participaciones deportivas etc. debe ser

autorizada por los padres de manera escrita. En caso de que no sea así el estudiante no podrá participar de las actividades.

6. Para las salidas pedagógicas, los estudiantes no podrán llevar o transportar en sus vehículos particulares.
7. Es de tener en cuenta que el Colegio no cuenta con personal adicional dedicado a quedarse con los niños que no sean recogidos por sus acudientes puntualmente. Es responsabilidad de los padres o acudientes asumir el horario a cabalidad para evitar inconvenientes.
8. Para los estudiantes de 12° grado que deseen traer su carro al Colegio, se deberá traer una comunicación de los Padres de Familia dirigida a la Dirección de Bachillerato comunicando esta novedad y donde conste que se hacen responsables de la seguridad de su hijo(a) al transportarse por ese medio. El cupo en el parqueadero es limitado por lo cual el Colegio no garantiza que el estudiante que traiga vehículo se le pueda proveer el servicio de parqueo. Bajo ninguna circunstancia el estudiante al que se le otorgue este permiso, podrá transportar a otros estudiantes hacia el colegio y desde el colegio. (se debe anexar copia de SOAT vigente, licencia de conducción vigente y tarjeta de propiedad y carta de responsabilidad de los padres con sellos de notaría). Si el estudiante cuenta con más de un vehículo deberá hacer esto para cada uno de los vehículos que ingresa. Si el estudiante incumple los acuerdos inmediatamente se suspende por el resto del tiempo escolar el ingreso del vehículo.

PARÁGRAFO: Solo se le permite a los estudiantes de grado 12 o el ingreso de vehículos.

CAPÍTULO X. CASOS ESPECIALES

Artículo 26. ESTUDIANTES EN EMBARAZO

El colegio garantiza el derecho de la educación a las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo, por medio del departamento de orientación escolar, asegurará las condiciones de permanencia acordes con los dictámenes médicos y el apoyo de toda la comunidad educativa.

Se debe tener en cuenta.

1. Una vez sea notorio el estado de embarazo, la estudiante debe vestir el uniforme de educación física completo sin prendas adicionales.
2. Una vez cumplida la licencia de maternidad prescrita por el médico continuará sus estudios en forma regular.
3. El cuerpo docente brindará apoyo integral a estas jóvenes.
4. Dependiendo de la fecha en que termine la gestación, el caso se remitirá al Consejo

Académico para definir estrategias que apoyen su situación académica y le permitan continuar con sus estudios.

Artículo 27. PROTOCOLO PARA LA REVISIÓN DE LAS PROPIEDADES PERSONALES.

En caso de necesidad el colegio utilizará en las etapas de prevención y atención, la estrategia de inspección y vigilancia en los bienes de propiedad de los miembros de la comunidad educativa, empleando siempre el canal del representante de su estamento ante el consejo directivo, facultado por el presente artículo, atendiendo las siguientes condiciones:

1. La garantía de seguridad es uno de los componentes naturales del ejercicio efectivo del derecho a la educación.
2. Los establecimientos educativos son responsables por lo que suceda dentro del plantel y fuera de él, mientras se esté en actividades académicas o deportivas.
3. Los establecimientos educativos son responsables por los daños causados a los estudiantes que estén bajo su cuidado.

El protocolo de atención:

1. La rectoría y la coordinación correspondiente tomarán la decisión de realizar una inspección cuando las circunstancias lo requieran según el informe que se entregue de la situación que lo amerite y su evaluación. Cuando se juzgue necesario las directivas coordinarán requisas periódicas a través de la policía Infancia y Adolescencia.
2. Esta decisión deberá argumentarse por escrito manifestando las razones, que reposan en el archivo de la coordinación correspondiente.
3. La inspección o registro se hará en presencia de un representante de estudiantes, el personero estudiantil, acompañado por el coordinador de convivencia o un docente delegado.
4. Si dentro del procedimiento se llegara a encontrar algún objeto que cause sospecha, se respetará la cadena de custodia, es decir, se guardará delante de las personas que estén presentes y se llevará a rectoría para continuar con el procedimiento con el acompañamiento del implicado, coordinador y representante de estudiantes.
5. Después de la inspección, se le informará a los padres o acudientes de los estudiantes que estuvieron bajo dicho procedimiento, manifestando los posibles hallazgos y la tipificación de la falta.
6. Se informará de esta inspección a las autoridades correspondientes.

Capítulo XIII. EL CONDUCTO REGULAR

Establecer y respetar un conducto regular para el abordaje de situaciones de convivencia y/o académicas, garantizando para las partes involucradas una atención informada, pertinente y ágil.

La siguiente es la ruta de atención indicada siguiendo el conducto:

- Docente de la asignatura o persona con quien se ocasiona la situación.
- Director de curso.
- Coordinación de sección / Coordinador de convivencia.
- Rectoría.

PARÁGRAFO 1. Acudir a instancias superiores con el propósito de solucionar una situación, sin haber atendido las diferentes instancias del conducto regular, ocasionará el retraso en la resolución de la situación, ya que ésta será remitida al conducto regular; la resolución de situaciones sin respetar el conducto regular ocasiona que las medidas tomadas pierdan efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos que lo ameriten, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

CAPÍTULO XIV. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES CON MAYORÍA DE EDAD

Al colegio le corresponde hacerle saber al estudiante y la familia los derechos y obligaciones que adquiere el estudiante al cumplir la mayoría de edad; igualmente se les explica las responsabilidades legales que adquiere:

- Al cumplir 18 años, un estudiante llega a su mayoría de edad y con ello se constituye en un ciudadano con deberes y derechos, de manera independiente a los de sus padres o acudientes; cuando estos casos tienen lugar siendo el nuevo ciudadano un estudiante matriculado, al colegio le corresponde hacerle saber al estudiante y a la familia los derechos y obligaciones que adquiere el estudiante al cumplir la mayoría de edad; igualmente se les explican las responsabilidades legales que adquiere, sin que ello signifique la pérdida del contexto escolar y por ello la triada (colegio, familia, estudiante) sigue activa de manera permanente.
- El acta firmada se anexa a la carpeta del estudiante.

TÍTULO IX. PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO XXVII. CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA REFORMAS AL MANUAL

Artículo 61. CONCEPTO DE REFORMA.

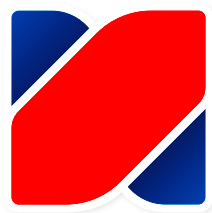
Se entiende por reforma al Manual de Convivencia todo cambio en cualquiera de los títulos, capítulos, artículos

y/o párrafos que lo componen.

Artículo 62. PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA.

La solicitud de reforma deberá hacerse de la siguiente manera:

- 1.** El solicitante debe dirigir carta al Consejo Directivo de la Institución. La carta debe contener la solicitud formal de reforma citando claramente Título, Capítulo y Artículo y los argumentos que motivan la solicitud. La solicitud debe ser firmada por el solicitante.
- 2.** Se convoca al Consejo Directivo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario para estudiar la solicitud y responder por escrito.
- 3.** Si la respuesta es positiva y se acepta la solicitud, la reforma deberá contener resolución aprobatoria de reforma y ésta podrá:
 - Ser incorporada de inmediato al Manual de Convivencia
 - Ser aprobada para que entre en vigencia en el siguiente año lectivo.
- 4.** Si la solicitud se niega, el solicitante tendrá tres días hábiles para interponer recurso de reposición. Para dar respuesta al recurso de reposición, se convocará nuevamente al Consejo Directivo dentro de los siguientes quince (15) días calendario. Para luego dar respuesta al solicitante.
- 5.** Todos los cambios del Manual de Convivencia serán socializados a todos los estamentos de la comunidad educativa.



**NEW
CAMBRIDGE
SCHOOL**

CALI

COGNITA



redcol